

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LI — N° 6.280 EDICION DE 20 PAGINAS	MIERCOLES, DICIEMBRE 21 DE 1960	Correo Argentino	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 653.928

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA  
Gobernador de la Provincia

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador de la Provincia

Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. PEDRO JOSE PERETTI  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1.957

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959  
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959  
A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año .....	"	4.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual .....	\$	20.00
" Trimestral .....	"	40.00
" Semestral .....	"	70.00
" Anual .....	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página .....	\$	31.—
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página .....	"	54.—
3º) De más de media y hasta 1 página .....	"	90.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaíal y deslinde.....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de minas .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.—	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 15505 del 29/11/60.	— Designase Personal en Jefatura de Policía .....	3484
M. de A. S. N° 15506 " "	— Déjase cesante al Sr. Mario Greni, quien se desempeñaba como Jefe de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales del mencionado Ministerio .....	3484 al 3485
" " " " 15507 " "	— Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo a la Srta. Clara Gutiez, Dietista del Dpto. de Maternidad e Infancia, por razones de estudios .....	3485
" " " " 15508 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y los Dres. Jorge Pescador y Marlo Salim .....	3485
M. de Econ. N° 15509 " "	— Por Dirección Gral. de inmuebles, procédase a restituir sin cargo alguno al Sr. Diego Raspa, el dominio del Inmueble cuya nomenclatura catastral responde al catastro 136; manzana 9, parcela 11 de Campo Santo .....	3485
" " " " 15510 " "	— Previa intervención de Contaduría Gral. de la Provincia, liquidese por su Tesorería Gral. a favor del Ministerio de Asuntos Sociales la suma de \$ 750.237.20 m/n. ....	3485
" " " " 15511 " "	— Otórgase a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, un subsidio por la suma de \$ 14.500.— m/n. para la compra de materiales, con destino de obras públicas .....	3485
" " " " 15512 " "	— Otórgase a favor de la Asociación Oranense de Basquet, un subsidio por la suma de \$ 40.000.— m/n. ....	3485 al 3486
M. de A. S. N° 15513 del 30/11/60.	— Déjase sin efecto el Decreto N° 15247 de fecha 15 de Noviembre del año en curso ..	3486
" " " " 15514 " "	— Apruébase la Resolución N° 1360—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 del corriente .....	3486
" " " " 15515 " "	— Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por razones de estudio al Sr. Mario G. Agüero, de la Dirección de la Vivienda .....	3486 al 3487
" " " " 15516 " "	— Apruébase la Resolución N° 1352—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1960 .....	3487
M. de Gob. N° 15517 " "	— Autorízase al Sr. Oscar G. Brito, vecino hábil de la localidad de El Potrero, para suscribir una acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de Oficina del Registro Civil de la misma, Sr. Víctor H. Serrano .....	3487
" " " " 15518 " "	— Asignase al Sr. José Colace, Comisario de 1° de Jefatura de Policía, funciones de Jefe del Ceremonial y Protocolo de la Casa de Gobierno .....	3487
" " " " 15519 " "	— Aceptase la renuncia presentada por el agente de Policía, don Rafael A. Erazo .....	3487
" " " " 15520 " "	— Autorízase a Tesorería Gral. de Policía, a descontar de los haberes correspondientes al Oficial Principal don Rodolfo Pérez, 27 días durante el mes de noviembre, en razón de no haber trabajado los mencionados días, por haber quedado sin efecto la baja solicitada .....	3487
" " " " 15521 " "	— Designase al Sr. Miguel A. Palavecino en la Cárcel Penitenciaria .....	3487
" " " " 15522 " "	— Suspéndese por el término de diez días al Sr. Fortunato Amado de la Cárcel Penitenciaria, por reiteradas inasistencia .....	3487
" " " " 15523 " "	— Apruébase el Estatuto Social de la Asociación denominada Federación Salteña de Entidades Mutualista, con sede en esta ciudad, y otórgasele la Personería Jurídica que solicita .....	3487
" " " " 15524 " "	— Justifícase las inasistencias incurridas, por los empleados del Ministerio del Gobierno, Sra. Blanca V. de Santa Cruz y Sr. Miguel A. Feixes .....	3488
" " " " 15525 " "	— Déjase sin efecto la designación de la Sra. Estela G. de Pretes, como Profesora interina del Dpto. de Ciencias Económicas .....	3488
" " Econ " 15526 " "	— En virtud de la incorporación dispuesta por el Art. 1° de la Orden de Disposición de Fondos N° 103 queda ampliada en la suma de \$ 80.000.— % .....	3488
" " A. S. " 15527 " "	— Apruébase la Resolución 1.363 — J. / de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 10 de noviembre del año en curso .....	3488
" " " " 15528 " "	— Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a llamar a licitación pública para la provisión de diversos Arts. por la suma de \$ 1.300.000.— % .....	3488 al 3489
" " Econ. " 15529 " "	— Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a cobrar la pulverización contra la mosca de la fruta a razón de \$ 2.— % .....	3489
" " " " 15530 " "	— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores la suma de 125.000.— % .....	3488

" " " " 15531 " "	— Establécese para todo el personal del Ministerio de Economía, un nuevo horario mientras dure las reuniones de Ministros de Hacienda y del Consejo Federal de Inversiones	
" " " " 15532 " "	— Establécese que la adjudicación dispuesta por el Art. 1º del Decreto N° 7.192 de fecha 9 de octubre de 1.953, a favor de Mercedes E. Corbalán lo es a nombre de Mercedes Esther Ordoñez conforme a datos consignados en el certificado de nacimiento corriente a fs. 3 de estas actuaciones	3489
" " " " 15533 " "	— Déjase establecido que la clase y categoría que corresponde al cargo previsto en la clase 15, categoría Auxiliar 4º del Parcial 1 — Principal a) 1 — Item 1 — Gastos en Personal — Inciso 6 — Dirección Provincial de Turismo y Cultura — Anexo D — Ministerio de Gobierno, es de Auxiliar Principal clase 11 de acuerdo a la remuneración mensual de \$ 2500.— % asignados en el correspondiente crédito anual	3489

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7390 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 585 60	3489
Nº 7383 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 6	3489
Nº 7388 — A. G. A. S. Lic. Públ. Para contratación de la Obra N° 800	3489
Nº 7378 — Dirección de la Vivienda — Lic. Pública N° 2	3489 al 3490
Nº 7328 — Municipalidad de la Ciudad de Salta — Licitación Pública — Adquisición Equipos Luminosos a Gas de Mercurio, para esta ciudad	3490
Nº 7322 — Ministerio del Interior — Lic. Púb. N° 1	3490
Nº 7321 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 584 60	3490

## AVISO FINANCIACION DE OBRA:

Nº 7384 A. G. A. S. de la Obra N° 938 — ampliación agua corriente en esta ciudad	3490
--	------

## EDICTO CITATORIO:

Nº 7410 — s./Por Josefa Iñigo de Chamorro, Adelaida, Rosa y Venancia Chamorro	3490
Nº 7380 — Solicitado por Juan Ortíz Vargas y otros — Exp. 2449 53	3490
Nº 7379 — Solicitado por Juan Ortíz Vargas y Otros Exp. 2448 53	3490

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 7411 — De don Segundo Domingo Lambertó	3490
Nº 7405 — De don Pablo Makowski	3490
Nº 7402 — De don José Muñoz Fernández	3490
Nº 7401 — De don Domingo Lacci	3490
Nº 7396 — De don Antonio Pérez	3490
Nº 7395 — De doña María Tradi	3490
Nº 7389 — De don Celestino Olarte	3490
Nº 7382 — De don Cruz Buenaventura Medina	3490
Nº 7381 — De doña Enriqueta Ybarra de Toledo	3490
Nº 7375 — De Doña Juana Gutiérrez de Apaza	3490
Nº 7373 — De Doñ Carlos Eduardo Rocca	3490
Nº 7364 — De doña Juana Vallejos de Ortíz	3490 al 3491
Nº 7360 — De Doña María Jesús Apaza de Gallardo	3491
Nº 7358 — De Don José Corral Díaz	3491
Nº 7352 — De Don Rómulo D'Uva	3491
Nº 7347 — De Doña María Elena del Socorro Velarde de Ovejero	3491
Nº 7345 — De Doña Carmen Ordoñez Vda. de Zambrano	3491
Nº 7342 — De Don Demetrio Alemán	3491
Nº 7341 — De Doña Dolores Aramburu de Nigro	3491
Nº 7333 — De Doña Lidia Fernández Cornejo de Ache	3491
Nº 7326 — De Doña Laura Velarde	3491
Nº 7325 — De Don Abdo Isa	3491
Nº 7324 — De Doña María Luisa Prieto de Toujan	3491
Nº 7305 — De don Demetrio Cruz	3491
Nº 7292 — De don Rafael Emilio Solana	3491
Nº 7293 — De doña Concepción Agolino de Guastella	3491
Nº 7291 — De doña Argentina Ortiz de Vilca y de don Cayetano Vilca	3491
Nº 7273 — De doña Corazón Chávez de Rodríguez	3491
Nº 7260 — De don Antonio Agolino	3491
Nº 7255 — De don Silisque Vicente Ricaldes	3491
Nº 7251 — De don Miguel Sandoval	3491
Nº 7233 — De don Abdala Mussas	3491
Nº 7232 — De don Salvador López	3491
Nº 7208 — De don Juan Erazo	3491
Nº 7197 — De don Abraham Ayub	3491
Nº 7180 — De don Antonio Monge y de doña Francisca Las Heras de Monge	3491
Nº 7178 — De don Eliseo Burgos	3491 al 3492
Nº 7177 — De don Manuel Ricardo Matas Vilches	3492
Nº 7172 — De don Juan Díaz o Díaz y de doña Manuela Salvatierra de Díaz	3492
Nº 7169 — De doña Felisciana Fernández de Ramos	3492
Nº 7163 — De don Isaac Picallo	3492
Nº 7162 — De don Jesús Vargas	3492
Nº 7155 — De doña María Antonia Saravia de Paz Saavedra	3492
Nº 7154 — De doña Felisa Barrionuevo de Cuéllar	3492
Nº 7151 — De doña Paula Corimayo Zoila o Paula, o Zobelza Paula	3492
Nº 7120 — De don Eduardo Celestino Sanz	3492
Nº 7118 — De doña Ramona Fedraza Vda. de López	3492
Nº 7117 — De don Sixto Ruíz	3492
Nº 7115 — De don Eloy Díaz	3492
Nº 7114 — De doña Teresa Eduarda Onesti Vda. de Juárez	3492
Nº 7096 — De doña Felisa Villalobo	3492

**TESTAMENTARIO:**

Nº 7403 — De doña Nicolasa o María Nicolasa Palermo de Lovaglio .....	3492
Nº 7356 — De Don Carlos Alberto Gottling .....	3492
Nº 7195 — De Villanueva o Villanueva Latre Vicente .....	3492

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 7409 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Víctor Arroyo vs. Juan Ruiz .....	3492
Nº 7408 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Alfonso Angel Guemero vs. Ramón Abate .....	3492
Nº 7407 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan Cinco tta S. A. vs. Ramona Dorá Miranda de Figueroa .....	3493
Nº 7406 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Moschetti S. A. vs. Juan José Lachevicht .....	3492
Nº 7399 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Sergio Serrano Esprieta vs. Rubén Darío Gómez .....	3492 al 3493
Nº 7398 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gobierno de la Provincia de Salta vs. Suc. Domingo García .....	3493
Nº 7397 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Com.Pro S. R. L. vs. Argentina Escalante de Castillo .....	3493
Nº 7385 — Por: Andrés Ilvento — Juicio: H. y R. Maluf vs. Benita Vera de Montalbetti .....	3493
Nº 7386 — Por: Andrés Ilvento — Juicio: Carlos R. Pagés vs. Jacinto López .....	3493
Nº 7376 — Por Miguel Angel Castellano — Juicio: Jabón Federal Delbene Hnos. Sabia Ltda vs. Urban Flores .....	3493
Nº 7371 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José D. vs. Esbiza Miguel Gregorio y otros: .....	3493
Nº 7370 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Uria Carmen vs. Bass Salomón. ....	3493
Nº 7346 — Por Miguel Angel Castellano — Juicio: Tereña I. Aniceto vs. Aliberti A. ....	3493
Nº 7327 — Por José Martín Risso Patrón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Aliberti Angel .....	3493 al 3494
Nº 7304 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Viñas Raúl D. vs. Cebrián Práxedes .....	3493
Nº 7288 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Domingo Saicha vs. José Nazar .....	3493 al 3494
Nº 7263 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Ram Luis vs. Giménez Antonio .....	3493
Nº 7150 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Camin León .....	3493 al 3494

**CITACIONES A JUICIO:**

Nº 7351 — Moreno Ernesto Pascual vs. Suc. Corregidor Dionisio .....	3494
Nº 7234 — Santillán Cresencio vs. Vargas María del Carmen .....	3494

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:**

Nº 7400 — I. Gareca & Cía. vs. Flores Manuel o Manuel Adalberto Flores .....	3493
Nº 7391 — Eliseo Goytza vs. Juan Carlos Avila .....	3493
Nº 7337 — Ovejero María Rita Jacoba Anzoátegui de vs. Antquera Lino y Otro .....	3493 al 3494

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 7294 — Escudero María del Socorro Salinas de .....	3494
Nº 7261 — s/por Federico Figueroa .....	3494

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 7130 — de la finca San Francisco .....	3494
---	------

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 7404 — VALLE DE LERMA S. A. ....	3494
-------------------------------------	------

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 7393 — José Medina é Hijos, Soc. Com. Colect. ....	3494
---	------

**GESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 7316 — Taller T. K. S., S. R. L. ....	3494
--	------

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	3494
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES .....	3494

**SECCION ADMINSTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

DECRETO Nº 15.505 — G.

Salta, Noviembre 29 de 1.960.  
Expediente Nº 8.294/1.960.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en Notas Nos: 1.300; 1.301; 1.302 y 1.303 de fechas 25 de noviembre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Designa en Jefatura de Policía en el cargo de Agente a partir de la

fecha que tomen posesión de su servicio al siguiente personal:

- a) César Hernan Montenegro, Clase 1.935, M. I. Nº 7.240.264 D. M. Nº 63, en reem. plazo de don Evaristo Alancay (1.172).
  - b) Ricardo Choque, Clase 1.936 M. I. Nº 7.240.255 D. M. Nº 63, en el cargo de chófer (737) del Peronal de Taller Mecánico y Garage en reemplazo de don Eriberto Reyes.
  - c) Dorizo René Corvalán, Clase 1.937 M. I. Nº 7.244.332 D. M. Nº 63 en reemplazo de don Víctor René Díaz (1.435).
  - ch) Julio Costantino Farfán, Clase 1.934, M. I. Nº 7.232.934 D. M. Nº 63, en reemplazo de don Círculo Cayo (1.286).
- Art. 2º — El personal designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto

por el artículo 6º del Decreto Nº 9.785 del 20/XI/59 y artículo 3º del Decreto Nº 10.113 del 10/XII/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15.506 — A.

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Visto que el señor Mario Greni, quién se desempeñaba en la categoría de Jefe de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, del Ministerio del rubro, a incurrido en la 4ª (sexta) falta sin aviso; y

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 5º del Decreto N° 3.320 (Acuerdo de Ministros), le corresponde cesantía;

Por ello, y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Oficina de Personal, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante al señor Mario Greni, quien se desempeñaba en la categoría de Jefe de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de noviembre del año en curso, de acuerdo a lo que establece el Art. 5º del Decreto N° 3.320 (Acuerdo de Ministros).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:  
Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 10.507 — A.**

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Visto la licencia por estudio solicitada por la señorita Clara Gutiez, Dietista del Departamento de Maternidad é Infancia,

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédesese licencia por estudio con goce de sueldo, a partir del día 28 de noviembre y hasta el 2 de diciembre del año en curso a la señorita Clara Gutiez L. C. N° 9.469.457 — Oficial 6º Dietista — del Dpto. de Maternidad é Infancia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 31 del Decreto N° 10.113.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:  
Lina Bianchi de López.  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 15.508 — A.**

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Memorándum N° 333 de Subsecretaría de Salud Pública.

Visto el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública los Dres. Jorge Pescador y Mario Salim; y

Atento a lo informado por Dirección de Administración de esa Secretaría de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los Dres. Jorge Pescador y Mario Salim, que textualmente dice:

—“Entre el MINISTERIO de ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA representado por el señor Subsecretario de Salud Pública Dr. Federico A. González Bonorino, interinamente a cargo de la Cartera, que en adelante se denominará EL MINISTERIO y los Dres. Jorge Pescador y Mario Salim que en adelante se denominarán LOS PROFESIONALES, han convenido celebrar el presente contrato:

**PRIMERO:** — LOS PROFESIONALES se comprometen a desempeñar (4) cuatro horas diarias de labor como Médicos de la Maternidad, dependiente del Departamento de Maternidad é Infancia,

**SEGUNDO:** — El término del presente contrato lo es hasta el 31 de octubre del año mil novecientos sesenta y uno en vigencia desde el día 1º de diciembre de mil novecientos sesenta, a cuyo vencimiento, se podrá prorrogarlo de común acuerdo sobre las bases del actual.

**TERCERO:** — EL MINISTERIO abonará a LOS PROFESIONALES la suma de \$ 4.000.— ¼. (Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional), mensuales a cada uno de ellos, en retribución de sus servicios, debiendo abonarse dicho importe a nombre de los doctores Jorge Pescador y Mario Salim.

**CUARTO:** En caso de que “Los Profesionales” renunciaran al presente contrato, deberán hacerlo con una anticipación de sesenta días de la fecha de su renuncia.

**QUINTO:** El gasto que demande el cumplimiento del presente contrato deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item I— Principal a) 1 —Parcial 2½ de la Ley de Presupuesto en vigencia.

En cumplimiento del presente contrato se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 15.509 — E.**

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Expediente N° 1.363/1.959.

Visto la Ley 3.565 promulgada el 13 de octubre pasado, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a restituir a su propietario un terreno, en razón de no haberse dado el destino para el objeto que fuera donado a la Provincia,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Por Dirección General de Inmuebles procedáse a restituir sin cargo alguno, al señor Diego Raspa el dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral responde al catastro 136, manzana 9, parcela 11 de Campo Santo..

Art. 2º — A los fines consiguientes tome intervención Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**  
Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero.  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 15.510 — E.**

Salta, Noviembre 29 de 1.960.

Expediente N° 3.319/1.960.

Visto estas actuaciones relacionadas con facturas formuladas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública correspondientes al Ejercicio 1.958/59 cuyos importes fueron oportunamente tomados en cuenta a los fines de la apertura de la cuenta “Residuos Pasivos”; y

—CONSIDERANDO:

Que a fin de cancelar las referidas facturas Contaduría General solicita la correspondiente orden de liquidación y orden de disposición de fondos respectiva;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos So-

ciales y Salud Pública con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 750.287.20 ½. (Setecientos Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional), para que la mencionada secretaría de Estado haga efectiva en forma directa dicha suma a los acreedores que según listado de fs. 2 de estas actuaciones se consigna, debiendo imputarse el gasto a la cuenta: “Residuos Pasivos — Ejercicio 1.958/1.959 — Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

ES copia:

Santiago Félix Alfonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 15511 — E.**

Salta, Noviembre 29 de 1960

Expediente N° 3479,60

—VISTO el pedido formulado por los Concejales de la Comuna de San Lorenzo, señores Marcos Serapio é Hipólito Liendro, referente al otorgamiento de un subsidio para la compra de 50 metros de caños de cemento de 0,40 mm. con destino a obras de desagües; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas del actual ejercicio, existe partidas suficiente para atender gastos de esta naturaleza;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Otórgase a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, un subsidio por la suma de \$ 14.500.— m/n. (Catorce mil quinientos pesos moneda nacional), para la compra de materiales con destino a obras públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Municipalidad de San Lorenzo la suma de \$ 14.500.— m/n. (Catorce mil quinientos pesos moneda nacional) a fin de aplicar dicho importe en la compra de 50 metros de caños de cemento de 0,40 mm. con destino a obras públicas a realizarse en dicha localidad, con cargo de rendir cuentas y con imputación al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1960] 61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**PEDRO J. PERETTI**

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

**DECRETO N° 15.512 — E.**

Salta, Noviembre 29 de 1960

Expediente N° 3396 — 1960.

VISTO el pedido formulado por la Asociación Oranense de Básquet, referente al otorgamiento de un subsidio para ser destinado a la construcción de la sede social de dicha Asociación; y

—CONSIDERANDO:—  
Que en el Plan de Obras Públicas del actual Ejercicio existe partida suficiente para atender gastos de esta naturaleza;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase a favor de la ASOCIACION ORANENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), a fin de atender con dicho importe los gastos que ocasiona la construcción de su sede social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquidase a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 40.000.— m/n. (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuentas la haga efectiva a la Asociación Oranense de Bases, por el concepto expresado en el artículo primero del presente decreto y con imputación al Capítulo III — Título 10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII — Parcial 2 — (del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Ejercicio/1960/61.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán  
Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 15.513 — A.  
Salta, Noviembre 30 de 1960.  
MEMORANDUM Nº 341 — Subsecretaría de Salud Pública.

Visto que por Memorandum Nº 341, emitido de la Subsecretaría de Salud Pública, se solicita, se deje sin efecto el Decreto Nº 15.247 de fecha 15 de noviembre del año en curso, a fin de promover diverso personal que se desempeñan con esmero y dedicación en sus tareas y que registran una antigüedad que se hacen meritorio a dicho ascenso, como así también por no haber gozado de este beneficio desde hace mucho tiempo.

Por todo ello y atento a los informes emitidos por la Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 15.247, de fecha 15 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Ascíendese a la actual Oficial 5º de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora ZULEMA LOPEZ DE JUAREZ a la categoría de Oficial 3º, a partir del día 1º de diciembre próximo, en la vacante por renuncia del señor Ernesto Alabí.

Art. 3º — Ascíendese, a la actual Oficial 6º del Departamento de Lucha Antituberculosa, señorita ELSA EDITH GUTIERREZ, a la categoría de Oficial 5º, en la vacante por ascenso de la señora Zulema López de Juárez, a partir del día 1º de diciembre próximo.

Art. 4º — Ascíendese a la actual Auxiliar Principal del Servicio de Reconocimiento Médico y Licencias, señora ROSA ALVARADO DE MORENO, a la categoría de Oficial 6º, a partir del día 1º de diciembre próximo, en la vacante por ascenso de la señorita Elsa E. Gutiérrez.

Art. 5º — Ascíendese a la actual Auxiliar 5º de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señora OLGA NATINO VDA. DE SUAREZ, a la categoría de Auxiliar Principal, a partir del día 1º de diciembre próximo, en la vacante por ascenso de la señora Rosa A. de Moreno.

Art. 6º — Designase a partir del día 1º de diciembre próximo Auxiliar 5º — Celadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores — a la señora MARTHA MARIATERRY DE LOPEZ CAMELO — L. C. número 2.009.481 —, en la vacante por ascenso de la señora Olga N. de Suárez.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debe-

rá imputarse al Anexo-E — Inciso I — Item. I — Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 15.514 — A.  
Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 1986 — C — 1960 (Nº 4033 — 1960 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Visto en este expediente la resolución número 1360 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados en el magisterio provincial, por doña Luisa Irma Mónico de Cabral son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado donde solicitó jubilación el 26 de agosto de 1960 por expediente 530.029.

Atento a la liquidación e informes de fojas 6 a 8; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, y el dictamen del Fiscal de Estado a fojas 11,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1360 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

Artículo 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones por Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46, UN (1) AÑO, DOS (2) DIAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señora LUISA IRMA MONICO DE CABRAL, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

"Art. 2º — ESTABLECER en \$ 339.64 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del Art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Pcial. 1041) y a su requerimiento deberá ser girado o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado, en concepto de aportes de afiliado con más sus intereses y diferencias del cargo Art. 20 del Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46".

"Art. 3º — La suma de \$ 46.49 m/n. (CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada por la señora Luisa Irma Mónico de Cabral ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 15.515 — A.  
Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 2781 — A 60 — De la Dirección de la Vivienda.

Visto en este expediente el pedido formulado por el señor MARIO GUILLERMO AGÜERO — Auxiliar 5º. Administrativo de la Dirección de la Vivienda —, referente a la concesión de la licencia extraordinaria con goce de sueldo por razones de estudio por el término de 14 (catorce) días divididos en dos períodos, ca-

da uno de 7 (siete) días hábiles, a partir del día 5 de diciembre del año en curso y atento a lo informado por la Oficina de Personal y a lo establecido en el Artículo 31º del Decreto Nº 10.113.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria con goce de sueldo por razones de estudios, al señor MARIO GUILLERMO AGÜERO — Auxiliar 5º. Administrativo de la Dirección de la Vivienda —, a partir del día 5 de diciembre próximo y por el término de 14 (catorce) días hábiles, divididos en dos períodos, de siete (7) días cada uno; debiendo el citado empleado presentar al término de su licencia el certificado de examen correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera  
Es Copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 15.516 — A.  
Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente 1932 — M — 1960 (Nº 4801/58 y 3840/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 1352 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por doña Inés López de Mirabela; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de setiembre de 1960, fecha en base a la cual se efectuarán los respectivos cómputos, la peticionante contaba 59 años, 8 meses y 13 días de edad y 22 años y 11 meses de servicios que, con la compensación de 4 años, 8 meses y 13 días del excedente de edad para aumentar 2 años, 4 meses y 6 días de servicios se transforman en 55 años de edad y 25 años, 3 meses y 6 días de servicios.

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 34 a 37; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, artículo 30, 36, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y en artículos 1 a 4 de la Ley 3372/59, y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fojas 41

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1352 — J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — ACEPTAR que la señora Inés López de Mirabela, abone en esta Institución, la suma de \$ 960.48 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/N) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, mediante amortizaciones mensuales del 10% (diez por ciento) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, cargo éste formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria."

Art. 2º — ACORDAR a la Ordenanza de la Escuela Córdoba, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora INES LOPEZ DE MIRABELA, Lib. Cívica Nº 0.978.911, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.429,58 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

M]N. determinado de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, con efecto de pago desde la fecha en que deje de prestar servicios."

"Art. 3º — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, la transferencia de la suma de \$ 2.370,72 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M]N.) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto—Ley Nacional 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO  
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 15.517 — G.

Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 8310 — 1960.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota Nº 318—M—14 de fecha 25 de noviembre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase al señor OSCAR GUILLERMO BRITO, vecino hábil de la localidad de EL POTRERO (Dpto. Rosario de la Frontera) para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro Civil de la misma; señor Víctor Herminio Serrano, de conformidad a las disposiciones previstas por los artículos 29º y 70º de la ley Nº 251 y "Manual de Instrucciones", respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15.518 — G.

Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 8268 — 1960.

VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorándum "A" Nº 168 de fecha 23 de noviembre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Asígnase al señor JOSE COLACE, Comisario de 1ra. de Jefatura de Policía, funciones de Jefe del Ceremonial y Protocolo de la Casa de Gobierno, desde el día 1º de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15.519 — G.

Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 8299 — 60.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1306 de fecha 28 de noviembre de 1960,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de policía (F. 288[1204] don RA

FAEL ARTURO ERAZO, con anterioridad al día 1º de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15.520 — G.

Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 8300 — 1960.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1805 — de fecha 28 de noviembre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía a descontar de los haberes correspondientes al Oficial Principal (F. 1067—P.—184) don RODOLFO PEREZ, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, veintisiete días durante el mes de noviembre, en razón de no haber trabajado los mencionados días, por haber quedado sin efecto la baja solicitada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15.521 — G.

Salta, Noviembre 30 de 1960.  
Expediente Nº 8273 — 1960.

VISTAS las necesidades de servicio y atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 22 de noviembre del año en curso,

en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase en la Cárcel Penitenciaria a partir de la fecha que tome posesión de su servicio, en el cargo de linotipista al señor MIGUEL ALEJANDRO PALAVECINO, clase: 1930 — M. I. Nº 7.221.697 — D. M. Nº 63.

Art. 2º El empleado designado precedentemente debe cumplimentar lo dispuesto en el artículo 6º del decreto Nº 9785 — del 20 — XI — 59 y artículo 3º del decreto Nº 10.113 — del 10 — XII — 59.

Art. 3º — Asígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al siguiente personal en la Cárcel Penitenciaria:

a) SIMON ANSELMO ALEMAN, M. I. Nº 7.213.775, de compaginador a impresor;

b) JESUS HECTOR NARVAEZ, M. I. Nº 7.226.424, de maestro zapatero a compaginador.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15522—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1960.  
Expte. Nº 8319—60.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 29 de noviembre del año en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A**

Artículo 1º — Suspéndese por el término de (10) diez días al auxiliar de Compras y Suministros de 3º (Personal Administrativo

y Técnico), de la Cárcel Penitenciaria, don Fortunato S. Amado, por reiteradas inasistencias, falta de disciplina y responsabilidad puesta de manifiesto en el desempeño de su función y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 12º inciso d) del Reglamento General de la Cárcel Penitenciaria, desde el día 29-XI-60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15523—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1960.  
Expte. Nº 8314—60.

El señor Julio C. de la Cuesta, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Federación Salteña de Entidades Mutualistas", con sede en esta ciudad, solicita la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente se encuentra eximida del pago de impuestos y sellados de conformidad al artículo 246º inciso 3º del Código Fiscal y ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 25 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la asociación denominada "Federación Salteña de Entidades Mutualistas", con sede en esta ciudad y que corren de fojas 10 a fojas 22, del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 15524—G.

SALTA, Noviembre 30 de 1960.  
Expte. Nº 8091—60.

Los empleados del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora Blanca Nelly Viñas de Santa Cruz y señor Miguel Angel Feixes (hijo), solicitan se les justifiquen las inasistencias de los días 24 de octubre y 8 de noviembre del año en curso, respectivamente y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1º — Justifíquese las inasistencias incurridas los días 24 de octubre y 8 de noviembre del año en curso, por los empleados del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora Blanca Nelly Viñas de Santa Cruz y señor Miguel Angel Feixes (hijo), respectivamente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 42º del Decreto Nº 10.113, del 10-XII-59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15525—G.  
SALTA, Noviembre 30 de 1960.  
Expte. N° 8316—60.

Por Nota N° 223, de fecha 28 de noviembre del año en curso, el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, solicita, de conformidad a la Resolución N° 79—2—60, dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, dependiente de la Universidad de Tucumán, se deje sin efecto la designación interina en las cátedras de Geografía Económica General y Geografía Económica Argentina, de la profesora señora Estela Guerra de Pretos, por haber sido declarado desierto el concurso para tal función;

Por ello,  
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto la designación como profesora interina del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, en las cátedras de "Geografía Económica General" y "Geografía Económica Argentina", a la señora Estela Guerra de Pretos, a partir del día 1° de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 15526—E.  
SALTA, Noviembre 30 de 1960.

VISTO la necesidad de contar con la partida de gastos necesarios para la atención y funcionamiento de las comisiones que autoriza el artículo 2° de la Ley N° 3543/60 y

**—CONSIDERANDO:**

Que para ello se hace necesario contar con la partida de gastos que atiende sobreasignaciones, como así también los gastos de propaganda y publicidad de llamado a licitaciones para la contratación de las obras;

Que la Contaduría General de la Provincia en funciones de Tribunal de Cuentas en su informe aconseja la incorporación de dicho gasto dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por no permitirle su imputación en el Plan de Obras Públicas, de conformidad al artículo 3° — inciso 2° — apartado b) de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Incorpórase la Ley N° 3543/60, dentro del Anexo C— Inciso E— Item II— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial "Ley N° 3543/60— Funcionamiento comisiones creadas por Decreto N° 13245/60 y 13.903/60 (sobreasignaciones, viáticos y movilidad, propaganda y publicidad, gastos generales, etc.), de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1960/61, con un crédito de \$ 80.000.— 7%.

Art. 2° — En virtud de la incorporación dispuesta por el artículo 1° de la Orden de Disposición de Fondos N° 103, queda ampliada en la suma de \$ 80.000.— m/n.

Art. 3° — Déjase establecido que la contratación de personal o la asignación de sobreasignaciones al personal que se afecte a las comisiones de referencia deberá ser dispuesta mediante Resolución Ministerial que así lo disponga.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**CHIERICOTTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 15527—A.  
SALTA, Noviembre 30 de 1960.  
Expte. N° 1930—C—1960 (N° 3040/60 de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución N° 1363—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la pensión solicitada por don Alberto Copa, en su carácter de cónyuge superviviente incapacitado de la afiliada María Cruz Copa de Copa, fallecida en el ejercicio de su empleo, con una antigüedad de 13 años y 5 meses de servicios; y

**—CONSIDERANDO:**

Que con la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento del causante, ocurrido el 4 de mayo de 1950, y los vínculos de parentesco que lo unían a la pensionante, quien se encontraba a su cargo por hallarse incapacitado para el trabajo y contar más de 67 años de edad a la fecha del deceso;

Atento a los informes y cómputos de pensión de fojas 11 a 15; a lo establecido en artículos 55 inciso b) y 57 del Decreto Ley 7756 y 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado a fojas 18,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 1363—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 de noviembre de 1960, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar al señor Alberto Copa, Mat. Ind. N° 3.933.994, el beneficio de pensión que establece el Art. 55— inc. b) del Decreto Ley 7756 en su carácter de viudo incapacitado a cargo de su extinta esposa, afiliada fallecida, señora María Cruz Copa de Copa, con una asignación mensual de \$ 533.— m/n. (Quinientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante y de conformidad a la Ley 3372".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**Dr. FRANCISCO A. GONZALEZ BONORINO**

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 15528—A.

SALTA, Noviembre 30 de 1960.

Expte. N° 35.362—60.

VISTO los pedidos elevados por diversos Servicios Asistenciales, dependientes del Ministerio del rubro, mediante los cuales solicitan la provisión de verduras, frutas, pollos y huevos, por los meses de enero y febrero de 1961;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración de ese Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública para la provisión de diversos artículos de acuerdo a los detalles de los pedidos adjuntos a estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de \$ 1.300.000.— m/n. (Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), con destino a diversos servicios asistenciales, dependientes de la citada Secretaría de Estado, debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a) 1 —Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**

Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 15529—E.

SALTA, Noviembre 30 de 1960.

Expte. N° 3339—1960.

VISTO que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario da cuenta de la programación de una campaña contra la mosca de la fruta en colaboración con la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, a efectuarse en las localidades de Tolombón, Cafayate, Anima má, San Antonio y San Carlos y en las zonas de su influencia, aportando para ello la provincia los insecticidas y una máquina pulverizadora, y la repartición nacional los técnicos y los vehículos; y

**—CONSIDERANDO:**

Que es criterio de la repartición provincial que los beneficiados por la campaña contribuyan en parte a su financiación, ya que la misma preserva a numerosas quintas particulares de posibles pérdidas o daños, asegurando su normal desenvolvimiento comercial;

Por ello, atento a lo solicitado y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a cobrar la pulverización contra la mosca de la fruta a razón de Dos Pesos (\$ 2.— m/n.) Moneda Nacional, por planta y por vez en las quintas particulares, debiendo realizarse dos para los frutales de carozo y tres para los viñedos. En cuanto a los montes naturales, ellos deberán ser sometidos a tres pasadas, dado que el éxito de la campaña, depende básicamente de la saturación de toda la zona.

Art. 2° — El producido proveniente de la campaña aludida, deberá ser ingresado, previa confección de la nota de ingreso respectiva, a la cuenta: "Recursos no Presupuestados — Producido pulverización plantas lucha contra la mosca de la fruta".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 15530—E.

SALTA, Noviembre 30 de 1960.

Expte. N° 3478—960.

VISTO este expediente por el que la Cámara de Senadores solicita se le liquide la suma de \$ 125.000.— m/n., a fin de ser aplicada al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" del presupuesto — Ejercicio 1960/61; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 125.000.— 7% (Ciento Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar — Entregas a cuenta de Presupuesto "Otros Gastos" — Cámara de Senadores — Ejercicio 1960/61.

Art. 2° — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su presupuesto tomándose dicho libramiento para com

pensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 15531 — E.**

Salta, Noviembre 30 de 1960

Visto que los días 8, 9 y 10 de diciembre en curso, tendrán lugar en esta capital la VI. Reunión de Ministros de Hacienda y la III. Asamblea del Consejo Federal de Inversiones y

**—CONSIDERANDO:**

Que los temas a tratarse en estas jornadas (economía y finanzas) vinculan dichos organismos con esta Secretaría de Estado; por lo que ésta debe permanecer en constante contacto con los mismos a fin de poder satisfacer informaciones, pedidos de elementos de trabajo o de consulta, y proveer del personal que fuera necesario a fin de asegurar su mejor desarrollo;

Que tal propósito se logra mediante la asistencia de todo el personal del ministerio en horas de la mañana y de tarde, pudiendo compensarse el exceso de horas trabajadas con forme a disposiciones reglamentarias;

Por ello, y debiéndose adecuar el horario de dicho ministerio al fijado para las asambleas;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Establécese para todo el personal del Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas el siguiente horario de asistencia en los días en que tendrán lugar en esta capital las reuniones de Ministros de Hacienda y del Consejo Federal de Inversiones: Jueves 8: De 8 a 12 hs. y de 16 en adelante  
Viernes 9: De 9.30 hs. en adelante a la mañana  
De 15.30 hs. en adelante a la tarde  
Sábado 10: De 9 hs. en adelante a la mañana  
De 17 hs. en adelante a la tarde.

Art. 2º. — Las horas trabajadas de más que totalizará el personal afectado por el presente decreto, será acumuladas a sus licencias anuales conforme a disposición pertinente; computándose los días festivos como doble jornada.

Art. 3º. — Las presentes disposiciones son de carácter transitorio y especial, pero ellas no inhiben al personal comprendido, de la obligación de atender el quehacer diario de rutina.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 15532 — E.**

Salta, Noviembre 30 de 1960

Expediente N° 2433/1960

Visto estas actuaciones en las que doña Mercedes Esther Ordóñez, solicita la rectificación de su nombre en el decreto N° 7192 del 9 de octubre de 1953 por el que se le adjudicó bajo el apellido de Corbalán la parcela 10 de la manzana 8 del pueblo Antillas del departamento Rosario de la Frontera de conformidad a la ley 1338; y

**—CONSIDERANDO:**

Que de todo lo actuado y los documentos agregados se desprende que doña Mercedes E. Corbalán y doña Mercedes Esther Ordóñez es una sola y misma persona; por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado a fin de que la interesada pueda obtener a su verdadero

nombre la escritura de dicho inmueble, el que por otra parte, se encuentra totalmente abonado en su importe;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Establécese que la adjudicación de la parcela 10, manzana 8, dispuesta por el artículo 1º del decreto N° 7192 de fecha 9 de octubre de 1953 a favor de Mercedes E. Corbalán, lo es a nombre de Mercedes Esther Ordóñez conforme a datos consignados en el certificado de nacimiento corriente a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 2º. — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Escribanía de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 15533 — E.**

Salta, Noviembre 30 de 1960

Expediente N° 3304/1960

—VISTO estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas entiende que para salvarse un error desistado en las copias mimeográficas del presupuesto general de gastos aprobado por ley N° 3549/60, perteneciente al Anexo D— Inciso 6 — Dirección Provincial de Turismo y Cultura— Item I— Gastos en Personal —Principales a)1— Personal administrativo y técnico, que puede aclararse mediante decreto con comunicación a las HH. CC. Legislativas; y

**—CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25º de la ley 3549/60, que fija los importes para el presupuesto general de gastos e inversiones de la administración provincial para el ejercicio 1959/1960, autoriza "al Poder Ejecutivo a efectuar las rectificaciones correspondientes, en los cálculos del crédito anual—parcial y principal, y sus totales";

Que en el presente caso tal autorización se hace aplicable, máxime que la aclaración referida no importa modificar partidas parciales ni totales; lo único sí, ajustar al nomenclador la categoría del cargo previsto;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase establecido que la clase y categoría que corresponde al cargo previsto en la clase 15, categoría Auxiliar 4º del Parcial 1— Principal a)1— Item 1— Gastos en Personal— Inciso 6— Dirección Provincial de Turismo y Cultura Anexo D— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, es de Auxiliar Principal, clase 11 de acuerdo a la remuneración mensual de \$ 2.500.— m/n. asignados en el correspondiente crédito anual, parcial y principal.—

Art. 2º. — Con nota de estilo dése cuenta a las HH. CC. Legislativas del presente decreto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
PEDRO J. PERETTI

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

N° 7390 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA N° 585/60. — "Llámanse a Licitación Pública YS. N° 585/60, para la adquisición de Made

ra Aserrada de Lapacho, Quina y Cedro, en ya apertura se efectuará el día 29 de Diciembre de 1960, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta)".

"Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada Oficina de la Administración del Norte y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador Yacimiento Norte  
e) 20 al 26/12/60.

**N° 7383 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — Caseros 527 - SALTA**

Llámanse a licitación pública número seis para el día dieciséis de enero de 1960, a las 13.30 hs. para la provisión de repuestos para Camiones Ford F—900 Mod. 1956, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Calpe. Km. 1626 — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y demás condiciones, dirigirse al Servicio Abastecimiento del Establecimiento citado precedentemente, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del pliego: M\$N 5,00 que podrá remitirse en timbres postales.

e) 19 — al — 30 — 12 — 60

N° 7388 — M. E. F. y O. P.

Administración General de Aguas de Salta  
**LICITACION PUBLICA**

FIJAR el 14 de enero próximo o siguiente si fuera feriado a horas 11, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren a la licitación pública para contratación de la obra N° 800: DESVIO ACEQUIA EL PUEBLO (ROSARIO DE LERMA) cuyo presupuesto a licitar, asciende a la suma de \$ 944.411,38 m/n. (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 38/100 M[NACIONAL]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo o retirados de Sección Facturadº — San Luis 52 — previo pago de la suma de \$ 400.- m/n.

Salta, Diciembre de 1960.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 19 — al — 30 12 — 60

**N° 7378 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DIRECCION DE LA VIVIENDA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA Nro. 2**

Convócase a Licitación Pública para el día 16 de Enero próximo venidero, a horas 10, o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 3: CONSTRUCCION DE 180 VIVIENDAS ECONOMICAS EN EL BARRIO "SAN JOSE" DE LA CIUDAD DE SALTA, cuyo monto se estima en la suma de m\$N. 16.200.000 (DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M[N.]).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados previo pago de la suma de m\$N. 2.200.— (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M[N.]), o consultados sin cargo en el Departamento Técnico de la Dirección de la Vivienda, Avda. Belgrano y Sarmiento, 2º Piso - Salta.

GUILLERMO SARAVIA  
Secretario Gral. de la Dirección de la Vivienda  
Arg. EDUARDO LARRAN  
Director de la Vivienda

e) 16/12/60 al 9/1/61

N° 7328 — Municipalidad de la Ciudad de Salta

—Llámanse a Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1960, a horas 11, en la Secretaría de Obras Públicas, Florida 62, para la adquisición de —Equipos Luminosos a Gas de Mercurio que fueren necesarios para la ilumi-

nación de las siguientes Avenidas: — Entre Pios, Sarmiento, Belgrano y San Martín.—

—El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en dicha Secretaría.

SALTA, Diciembre 7 de 1960.

—La Intendencia Municipal.

Arq. GIANFORTE MARCUZZI — Secretario de Obras Públicas — Municipalidad de la Capital e) 13 al 26/12/60

**Nº 7322 — MINISTERIO DEL INTERIOR**

—Dirección General de Administración—

—Llámanse a Licitación Pública Nº 1, para el día 9 de Enero de 1961 a las 13 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina —Licitaciones, Adquisiciones y Contratos— sita en la calle Moreno 711, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrará a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración e) 12 al 23/12/1960

**Nº 7321 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales**  
—Licitación Pública Nº 584/60—

Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 584/60, para la contratación del servicio de Transporte de Personal desde Aguaray a Campo Durán y viceversa, por el término de dos años con opción a otro, cuya apertura se efectuará el día 27 de Diciembre de 1960 a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespuccio (Salta).

—Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones en la mencionada oficina de la Administración del Norte, en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8, Salta y en la Planta de Almacenaje de Y. P. F. cita en Avenida Sáenz Peña, Tucumán, previo pago de la suma de 300.— %.

Administrador Yacimiento Norte e) 12 al 23/12/1960

**AVISO FINANCIACION DE ABRA :**

**Nº 7384 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

Se COMUNICA a los Señores propietarios frentistas de la calle O'HIGGINS entre Junín y República de Siria de esta ciudad, que por decreto Nº 15.560 del 6/XII/60 dictado por el Poder Ejecutivo, se ha declarado obligatoria la financiación por parte de los futuros beneficiarios, de la Obra Nº 938 correspondiente a la ampliación de la red distribuidora de aguas corrientes en la citada arteria y cuyo total asciende a la suma de \$ 22.745,25 m/n.—

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, Diciembre de 1960.  
e) 19 — al — 21 — 12 — 60

**EDICTO CITATORIO :**

REF.: Expte. Nº 14.488/48 s. r. p. 160/2.—

**Nº 7410 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSEFA INIGO DE CHAMORRO, ADELAIDA, ROSA y VENANCIA CHAMORRO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 3,25 l/segundo, a derivar del río Tala (margen izquierda), por el canal comunero denominado Municipal, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 6 Has., del inmueble de catastro Nº 334, ubicado en El Tala Departamento de La Candelaria. En épocas de estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 horas, 20 minutos cada 15 días con la mitad del caudal de la acequia Municipal.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 21—12—60 al 3—1—61.

Nº 7.380 — REF.: Expte. Nº 2.449/53 s. Transf. p. 160/2.

**— EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ VARGAS y JOSE ORTIZ CANTERO tienen solicitado la transferencia, a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 11.427 del 27/11/57, para irrigar con una dotación de 420 litros/segundo, a derivar del río de Los Gallos (margen derecha) por un canal propio, carácter TEMPORAL-EVENTUAL, con una superficie bajo riego de 800 Has. del inmueble EL DORADO, catastro Nº 439, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19 al 30—12—60.

Nº 7.379 — REF.: Expte. Nº 2.448/53 s. Transf. p. 160/2.

**— EDICTO CITATORIO —**

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que JUAN ORTIZ VARGAS y JOSE ORTIZ CANTERO tienen solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original otorgada mediante Decreto Nº 11.644 del 6/12/57, para irrigar con una dotación de 105 l/segundo, a derivar del río de los gallos (margen derecha), por un canal propio, carácter TEMPORAL — EVENTUAL, superficie bajo riego 200 Has. del inmueble "CURTIEMBRE o SAN FRANCISCO", catastro Nº 797, ubicado en el Partido de Río Seco, Departamento de Anta.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 19 al 30—12—60.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

**Nº 7411 — EDICTOS SUCESORIOS.** El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. Segundo Domingo Lambert, para tal efecto se habilita la Feria Judicial. Salta, 16 de diciembre de 1960.

Dr. R. Aldo Martearena.  
Secretario  
e) 21—12—60—al—1—2—61

**Nº 7405 — EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Orán Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pablo Makowsky. Habilitase la feria del mes de Enero próximo a los fines de la publicación de los edictos.

San Ramón de la Nueva Orán, Diciembre 13 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy  
Secretario  
e) 21—12—60 al 1—2—61

**Nº 7402 — EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Rafael Angel Figüeroa, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Muñoz Fernández.— Habilitase la Feria de Enero para la presente publicación.— Salta, diciembre 9 de 1960.— Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.  
e) 20-12-60 al 31-1-61.

**Nº 7401 — EDICTO.** — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Lacci.— Habilitase la feria para la publicación de edictos.— Salta, 13 de diciembre de 1960.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.  
e) 20/12/60 al 31/1/61.

**Nº 7396 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Pérez.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo a los fines de la publicación de los edictos. San Ramón de la N. Orán, Dic. 14 de 1960. Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario e) 20/12/60 al 31/1/61

**Nº 7395 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte Orán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña María Tradi Para estas publicaciones, habilitase la Feria Judicial del mes de enero de 1961.

S. R. N. Orán, Diciembre 14 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario e) 20/12/60 al 31/1/61

**Nº 7389 — SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Olarte. Habilitase la Feria. Salta, 14 de Diciembre de 1960.

Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario e) 19/12/60 al 30/1/61

**Nº 7382 — SUCESORIO:** — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de dn. CRUZ BUENAVENTURA MEDINA por el término de 30 días. Habilitase la Feria Judicial del próxima mes de enero.

Salta, Diciembre 13 de 1960.  
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario Int. e) 19/12/60 al 30/1/61

**Nº 7381 — SUCESORIO:** — José G. Arias Almagro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Doña ENRIQUETA YBARRA DE TOLEDO, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.— Salta, Diciembre 14 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e) 19/12/60 al 30/1/61

**Nº 7375 — SUCESORIO:** — El Juez de 1ª Instancia, 5ta. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de doña JUANA GUTIERREZ DE APAZA, para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero/61.

SALTA, Diciembre 2 de 1960.  
Dr. Aldo Martearena - Secretario Interino e) 16/12/60 al 27/1/61

**Nº 7373 — SUCESORIO:** — El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ROCCA. Salta, 12 de Diciembre de 1960. Habilitada la Feria de Enero próximo.

Anibal Urribarri - Escribano Secretario e) 16/12/60 al 27/1/61

**Nº 7364 — EDICTOS:** — Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Vallejos de Ortíz, por el término de 30 días. Habilitada la feria de Enero próximo.

Secretaría. 9 de diciembre de 1960.  
Agustín Escalada Yriquindo - Secretario e) 16/12/60 al 27/1/61

**Nº 7360 — SUCESION:**

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a acreedores y herederos de doña María Jesús Apaza de Ga-

Hardo, por treinta días.— Habilitase la feria SALTA, Diciembre 12 de 1960.

Aldo Martearena — Secretario.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 14/12/60 al 25/1/61

**Nº 7358 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don José Corral Díaz.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo.—

METAN, Diciembre 9 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 14/12/60 al 25/1/61

**Nº 7352 — SUCESORIO:**

—Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores y demás interesados en la sucesión de don Rómulo D Uva para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Dr. MANUEL MCGRO MORENO — Secretario  
e) 14/12/60 al 25/1/61

**Nº 7347 — EDICTOS:**

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1a. Inst. 2a. Nom. en lo C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Elena del Socorro Velarde de Ovejero.— Habilitase la feria de Enero próximo al solo efecto de la publicación de edictos.

—Entre líneas: de —Vale.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 14/12/60 al 25/1/61

**Nº 7345 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Carmen Ordóñez vda. de Zambrano.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo, a los fines de la publicación de los edictos.—

San Ramón de la Nueva Orán, Nov. 30 de 1960  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 13/12/60 al 24/1/61

**Nº 7342 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. Apdo Alberto Flores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Demetrio Alemán.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.—

METAN, Diciembre 2 de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 13/12/60 al 24/1/61

**Nº 7341 —** El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Aramburu de Nigro a fin de que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria del mes de enero próximo para la publicación de edictos.

SALTA, Diciembre 6 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 13/12/60 al 24/1/61

**Nº 7333 — SUCESORIO:**

—El Señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Lidia Fernández Cornejo de Ache, para que hagan valer sus derechos en forma de ley SALTA, Diciembre 12 de 1960.  
(Habilitada la feria)

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 13/12/60 al 24/1/61

**Nº 7326 —** El Dr. Antonio J. Gómez Augier Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LAURA VELARDE. — Queda habilitada la feria de enero próximo. — Secretaría, Diciembre 5 de 1960.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 12/12/60 al 23/1/1961

**Nº 7325 —** El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Ernesto Samán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ABDO ISA. — Queda habilitada la feria de enero próximo. — Secretaría, Diciembre 5 de 1960.—  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 12/12/60 al 23/1/1961

**Nº 7324 — ERNESTO SAMÁN,** Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARLA LUISA PRIETO DE TOUJAN. — Queda habilitada la feria de enero próximo. —

SALTA, Diciembre 9 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 12/12/60 al 23/1/1961

**Nº 7305 — EDICTO SUCESORIO.—** El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Demetrio Cruz; quedando habilitada la feria de enero para las publicaciones.

San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 28 de 1960.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
e) 7/12/60 al 19/1/61.

**Nº 7293 — SUCESORIO:**

—Antonio Gómez Augier, Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 5a. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Concepción Agolino de Guastella y cita y emplaza por treinta días a interesados.—

SALTA, de Noviembre de 1960.  
MARIO N. ZENZANO — Secretario.— Habilitase la feria de Enero.  
MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 6/12/60 al 18/1/61

**Nº 7292 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. APDO ALBERTO FLORES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RAFAEL EMILIO SOLANA.— Habilitase la feria de Enero próximo.

METAN, 30 de Noviembre de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 6/12/60 al 18/1/61

**—Nº 7291 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. APDO ALBERTO FLORES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña: Argentina Ortiz de Vilca y Don Cayetano Vilca.— Habilitase la feria de Enero próximo.

METAN, 30 de Noviembre de 1960.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario  
e) 6/12/60 al 18/1/61

**Nº 7.273 — SUCESORIO:** José R. Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita a todos los interesados en la sucesión de doña CORAZON CHAVEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.  
Feria habilitada.

Salta, Noviembre 30 de 1.960.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario  
e) 2 — 12 — 60 — al — 16 — 1 — 61

**Nº 7260 — EDICTO.—** El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de don Antonio Agolino. — Habilitase la feria del próximo mes de Enero 23 de Noviembre de 1960.— Mario N. Zenzano, Secretario.

e) 30/11/60 al 12/1/61.

**Nº 7.255 — EDICTO SUCESORIO:** J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIFILISQUE, Vicente Ricaldes.

Salta, Noviembre 29 de 1.960.  
Se habilita la Feria de Enero próximo.  
MARIO N. ZENZANO, Secretario

e) 30 — 11 — 60 — al — 12 — 1 — 61

**Nº 7.251 — SUCESORIO:** El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SANDOVAL. Habilitase la feria del mes de Enero para la presente publicación.

Salta, Noviembre 23 de 1.960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario  
e) 29-11-60 al 12-1-61

**Nº 7233 — ADOLFO DOMINGO TORINO,** Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Abdala Mussas, por el término de 30 días.—

Secretaría, Noviembre 22 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secret. Int.  
e) 25/11/60 al 9/1/61

**Nº 7232 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. ERNESTO SAMAN, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOPEZ.— Habilitándose la feria del mes de enero próximo para su publicación.

SALTA, Noviembre 23 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 24/11/60 al 5/1/61

**Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO.—** El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Erazo.— Habilitase Feria Enero.

San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 10 de 1960.  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
e) 22/11/60 al 3/1/61.

**Nº 7.197 — EDICTOS:**

—Señor Juez de 1a. Inst. en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Abraham Ayub.

Habilitase la feria del próximo mes de enero. Secretario Dr. Mario N. Zenzano —Secretaría 5 de Octubre de 1960.

Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 21/11 al 2/1/61

**Nº 7180 — SUCESORIO:**

—El Señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores ANTONIO MONGE y FRANCISCA LAS HERAS DE MONGE.

SALTA, Noviembre 15 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 18/11 al 30/12/60

**Nº 7178 — SUCESORIO:**

—El Sr. Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial 1a. Nominación, Dr. Ernesto Samán,

cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eliseo Burgos.

SALTA, Noviembre 16 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 18|11 al 30|12|60

Nº 7177 — ERNESTO SAMAN, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. Manuel Ricardo Matas Vilches, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Noviembre 17 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 18|11 al 30|12|60

**Nº 7172 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Días o Díaz y de Doña Manuela Salvatierra de Díaz.

San Ramón de la Nueva Orán, Nov. 9 de 1960  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secr  
e) 18|11 al 30|12|60

**Nº 7169 — EDICTOS:**

—El señor Juez de 1ª Instancia la. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA FERNANDEZ DE RAMOS.

Secretaría 11 de noviembre de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 17|11 al 29|12|60

**Nº 7163 — EDICTOS:**

—El Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y legatarios de D. ISAAC PICALLO para que hagan valer sus derechos en el sucesorio testamentario del mismo.

SALTA, Setiembre 2 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17|11 al 29|12|60

**Nº 7162 — EDICTOS:**

—El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de a herederos legatarios y acreedores de D. Jesús Vargas, para que hagan valer sus derechos.— Zenzano.— Secretario.

SALTA, Setiembre 1 de 1960.  
Dr. MARIO N. ZENZANO — Secretario  
e) 17|11 al 29|12|60

Nº 7.155 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña María Antonio Sárvia de Paz Saavedra, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio de 1.960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario  
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.154 — El Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Felisa Barrionuevo de Cuéllar.

Salta, Noviembre 9 de 1.960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA, Secretario  
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

Nº 7.151 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Paula Corimayo, Zoila o Paula, o Zubeiza Paula.

Salta, Noviembre 11 de 1.960.  
MARIO N. ZENZANO, Secretario  
e) 16 — 11 — al — 28 — 12 — 60

**Nº 7120 — EDICTO SUCESORIO:**

—Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos caratu-

lados, Sucesorio de: EDUARDO CELESTINO SANZ; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 11|11 al 23|12|60

**Nº 7118 — SUCESORIO:**

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña RAMONA PEDRAZA Vda. de LOPEZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 10|11 al 22|12|60

**Nº 7117 — SUCESORIO:**

—El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don SIXTO RUIZ, por el término de treinta días.—

SALTA, Noviembre 9 de 1960.  
Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 10|11 al 22|12|60

Nº 7115 — El Juez de lo civil y comercial tercera nominación. Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELOY DIAZ.—

SALTA, Octubre 14 de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 10|11 al 22|12|60

**Nº 7114 — EDICTO SUCESORIO:**

—El Dr. Ernesto Samán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial en el exp. 40.127, Sucesión de doña Teresa Eduarda Onesti vda. de Juárez, ordena citar a herederos y acreedores por el término de treinta días.— Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. R. ALDO MARTEARENA — Secretario  
e) 10|11 al 22|12|60

Nº 7.096 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Felisa Villalobo. Salta Noviembre 2 de 1.960.  
NARJO N. ZENZANO, Secretario  
e) 9 — 11 — al — 21 — 12 — 60

**TESTAMENTARIO:**

Nº 7403 — TESTAMENTARIO: El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña NICOLASA o MARIA NICOLASA PALERMO DE LOVAGLIO. Citase en particular a los siguientes legatarios: Convento de San Francisco de la ciudad de Salta; Iglesia de Cafayate; Osvaldo María Molina; Nelly Di Lella; Isabel del Rosario Lovaglio; Natividad Marín y Dolores Guedilla de Olivares. A todos bajo apercibimiento de Ley. Para la publicación de edictos habilitase la feria judicial del mes de enero próximo.

Salta, de diciembre de 1960.

Agustín Escalada Iriondo

Escribano Secretario

e) 21 — 12 — 60 — al 1 — 2 — 60

Nº 7356 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a los interesados en el testamentario de don Carlos Alberto Gotting.—

—Queda habilitada la feria de enero próximo.—

SALTA, Diciembre de 1960.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario  
e) 14|12|60 al 25|1|61

**Nº 7195 — EDICTOS:**

—El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C., en el juicio Testamentario de Villanueva o Villanueva Latre, Vicente cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y deudores

por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria de Enero a los efectos de la publicación de edictos.

SALTA, Noviembre 17 de 1960.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 21|11 al 21|1|61

**REMATES JUDICIALES**

**— EN METÁN —**

Nº 7409 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — OMNIBUS — SIN BASE

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 11.— HORAS, en el escritorio: Pueyrredón Nº 55 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un omnibus marca "DODGE", número 2 — Patente Nº 3 de colores blanco y colorado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan Ruiz Ruiz, domiciliado en Avda. 9 de Julio 781 — Metán, donde puede ser revisado. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — VICTOR ARROYO VS. JUAN RUIZ, Expte. Nº 612|60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 23—12—60

**EN METÁN**

Nº 7408 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 11,30 HORAS, en el escritorio sito en Pueyrredón 55 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un juego de living — Room, completo; Un lavapropia marca "Thor"; Una heladera familiar marca "SIAM"; Un combinado de pie, modelo piano sin marca; Una motocicleta "F. B. BRESCIA — ITALY — INNOCENTI, con las siguientes inscripciones en fanque de nafta: BREVETTATO — FLY — TEBBAIDE y en el manubrio AFRILIA, motor Nº 14—1—105 y Una cocina, de dos hornallas marca "DYTCO", todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Chirino Abate, domiciliado en 25 de Mayo Esq. Belgrano de esta Ciudad. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: "Ejecutivo — ALFONSO ANGEL GUERRERO VS. RAMON ABATE, Expte. Nº. 985|60". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 23—12—60

Nº 7407 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BICICLETA — SIN BASE

EL DIA 26 DE DICIEMBRE DE 1960 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, Remataré, SIN BASE, una bicicleta de paseo Sport para hombre Nº 13.012, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan Cincotta S. A. C. I. e L, domiciliado en 20 de Febrero 28 — Ciudad, donde puede ser revisada. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — JUAN CINCOTTA S. A. VA. RAMONA DORA MIRANDA DE FIGUEROA, Expte. Nº 28.428|60. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y EL INTRANSIGENTE.

e) 21 al 23—12—60

Nº 7406 — JUDICIAL — POR ANDRES ILVENTO — 1 Discorola — SIN BASE. El día 3 de enero de 1961 a las 18 hs. remataré en mi dom. Mendoza 357 (Depto. 4) ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº. 2 en la

Ejec. Prendaria seguida por Moschetti S. A. vs. Juan José Lachevicht, una Discorola en buen estado "R. C. A. VICTOR" mod. J. 2 N° 602 para discos de 46 rpm verla en poder del actor España 654 para c/alternada. SIN BASE al mejor postor dinero de contado, seña 30% saldo aprobándose la subasta, com. s/ arancel a cargo del comprador. Public. "Bol. Oficial" y "El Intransigente" 3 veces con anticipación de 10 días. Habilitada la "Feria de Enero. Informe al suscripto Martillero Público.

e) 21 al 27-12-60

N° 7399 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Combinado — SIN BASE

—El día 26 de Diciembre de 1960 a las 17.30 Hs., en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad Remataré, SIN BASE, Un combinado de pie marca "R. C. A. VICTOR" y Una heladera eléctrica marca —SLAM—, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Rubén Darío Gómez, domiciliado en Bel grano N° 242— ciudad, donde puede ser revisado.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: —Ejecutivo — Sergio Serrano Espel. ta vs. Rubén Darío Gómez, Expediente N° 21.724/60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 23/12/60

N° 7398 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Balanza — SIN BASE

—El día 22 de Diciembre de 1960 a las 18 Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, una balanza de dos platos marca "Zeiler" N° 18282, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Srta. Elvira Martínez, domiciliada en Urquiza N° 885 —Ciudad, donde puede ser revisada.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: Ejecutivo — Gobierno de la Provincia de Salta vs. Suc. Domingo García, Expte. N° 4623/60.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 22/12/60

N° 7397 — Por: José Alberto Cornejo  
Judicial — Derechos y Acciones — SIN BASE

—El día 29 de Diciembre de 1960 a las 18 Horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 169 Ciudad, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden a Da. Argentina Escalante de Castillo en una proporción de un cincuenta por ciento sobre el inmueble ubicado en calle Urquiza entre General Paz y Gorriti de esta Ciudad y que dista 32 mts. de la esquina Urquiza y Gorriti, individualizado como lote 8 de la Manzana —V— del plano N° 6, el que mide 9 mts. de frente por 25 mts. de fondo., limitando al Norte calle Urquiza; al Sud fracción del lote 8; al Este fracción de 1 mts. del lote 8 y al Oeste lote 7.— Según título registrado al folio 355 asiento 1 del libro 46 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 14.682— Sección E— Manzana 23a.— Parcela 19 Valor fiscal \$ 4.200.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en juicio: —Prep. Vía Ejecutiva —COM—PRO S. R. L. vs. Argentina Escalante de Castillo, exp. N° 477/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 20 al 29/12/60

N° 7385 — Por: ANDRES ILVENTO

Judicial — 1 Heladera "Frigelet" SIN BASE

El día 22 de Diciembre de 1960, remataré por disposición señor Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad a las 18 hs. en la ejecución seguido por la Soc. Colectiva E. y R. Maluf vs. Sra. Benita Vera de Montalbetti Exp. 24.763/60. Una heladera eléctrica marca "FRIGELET" familiar, mod. 5991, en buen estado verla en poder de la depositaria judicial Sra. Montalbetti, calle Los Paraísos N° 80 Barrio COFICO. Sin Base, al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobada la subasta. Comisión s/. arancel a cargo del comprador. Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Intransigente" 5 y 3 días. Informes al suscripto Martillero Público

e) 19 al 23-12-60

N° 7386 — Por: ANDRES ILVENTO  
JUDICIAL — DERECHO Y ACCIONES

El día 27 de Diciembre de 1960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad, a las 18.30 hs. por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en la ejecución seguida por el Dr. Carlos H. Pagés vs. Jacinto López Exp. N° 24 609/60 sobre cobro de honorarios los derechos y acciones que le corresponde al ejecutado en el juicio sucesorio de Angel López Cura Exp. N° 23.333/58 que se tramita en el Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom.

Base de Venta: CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 30/100 (\$ 4.183.30), dinero de contado, al mejor postor. Seña 30% a cuenta, saldo aprobándose la subasta. Comisión s/. a cargo del comprador. Publicación "Boletín Oficial y "El Intransigente" 5 y 3 días. Informes al suscripto Martillero Público.

e) 19 al 23-12-60

N° 7376 — Por: MIGUEL A. GALLO  
CASTELLANOS — JUDICIAL — Máquina

Cortadora de Fiambre automática  
EL 23 DE DICIEMBRE DE 1960, a hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 12.123.12 m/n. "Una máquina cortadora de fiambres automática, en buen estado de funcionamiento, marca "IRIS", N° 50117, que se encuentra en poder del demandado y depositario judicial, don Urbán Flores, domiciliado en calle Juan B. Alberdi esq. San Martín de la ciudad de Gral. Güemes donde puede ser revisada por los interesados. En el acto 30% de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo comprador. Publicación edictos cinco días en diarios El Intransigente y B. Oficial.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación en autos: "JABON FEDERAL DELBENE HNOS. SABIA LTDA. vs. Urbán Flores-Ejecutivo" Miguel A. Gallo Castellanos - Martillero. Tel. 5076.

e) 16 al 22-12-60

N° 7371 — Por: JULIO CESAR HERRERA.  
Judicial — Una Motoneta marca "CAPRI" 78 cc.

El 27 de Diciembre de 1960, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré UNA MOTONETA, marca CAPRI de 78 cc. N° 1106349.— BASE \$ 63.200 M(N). Puede ser revisada por los interesados en calle Florida N° 56 de esta ciudad.— El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio de compra en concepto de seña.— ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos "Ejecución Prendaria, SAICHA, José Domingo vs. ESBIZA, Miguel Gregorio y GONZALEZ, Miguelina Carrizo de — Expte. N° 21.868/60".— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962).— FRACASADO el primer remate, el bien embargado será sacado a remate SIN BASE, a los quince minutos posteriores.— J.C. HERRERA - Martillero Público- Urquiza 326 - Salta.

e) 16 al 21-12-60

N° 7370 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES

El día 27 de Enero de 1961, a horas 17, en Calle Caseros N° 374, de esta ciudad, remataré SIN BASE, los Derechos y Acciones sobre una fracción de la finca "La Población", ubicada en el Departamento General Güemes, Provincia de Salta, Catastro N° 1527, cuyo Título se registra a fs. 242, asiento 2 Libro 6 R.I. Campo Santo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación en Expte. N° 24.376/1960-Juicio: "Uria, Carmen vs. Bass Salomón" Ejecutivo.— Seña Veinte por ciento.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño, y 3 días Diario El Intransigente.— Con habilitación de la Feria. Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 16/12/60 al 27/1/61

N° 7346 — Por: Miguel A. Gallo, Castellanos  
Judicial — Heladera, Combinado, Lavarropas.

—El 26 de Diciembre de 1960, a hs. 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Una Heladera marca —UBER—, corriente alternada, congelador horizontal, capacidad 9 1/2 pies, equipo blindado; Un combinado de pie marca —CATELAR automático para 12 discos, cambiador automático —WINER—; Dos lavarropas marca —DOVERMAN— corriente alternada, pudiendo los mismos ser revisados en Avda. San Martín 1136 de esta ciudad, domicilio del deudor y depositario judicial.— En el acto 20% de seña a cuenta precio.— Comisión arancel cargo comprador.— Publicación edictos ocho días en diarios El Intransigente y B. Oficial.— Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. 5a. Nominación en autos: —Torena, José Aniceto vs. Aliberti, Angel — Ejecutivo y Emb. Preventivo.— Miguel A. Gallo Castellanos. — Martillero Público. — Tel. 5076.—

e) 13 al 22/12/60

N° 7.327 — JUDICIAL: Por José Martín Risso Patrón. Un lote de terreno con edificación — BASE \$ 2.133.32 % —

El día 30 de Diciembre de 1.960, a las 18, horas, en mi escritorio de Remates, Mitre 398 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación, en autos "Banco Provincial de Salta vs. Aliberti Angel" — Ejecutivo — Expte. N° 23.324/60 REMATARE CON BASE DE \$ 2.133.32 % (Dos Mil Ciento Treinta y Tres con 32/100 Centavos Moneda Nacional), o sea las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno con edificación, ubicado en esta ciudad Pje. Cap. José A. Ruiz, N° 336, en la manzana formada por las calles Santiago del Estero, Martín Cornejo, Gral. Güemes é Iba-zeta.

La mencionada propiedad le corresponde al demandado según Título registrado al folio 415 y 416, Asiento 1 y 2 del Libro 159 R. I. de la Capital.

Nomenclatura Catastral: Cat. 6.828 Cec. "G" Mz. 95b, Parcela 7, según Plano N° 2.522 de la D. G. I. Medidas: frente 8 m. x 27 de fondo, lo que hace una superficie de 216 m2, limitando al Norte con Dn. A. Nolasco; al Sud con Romelia A. Fernández; al Este con parcelas 3 y 4 de A. López y al Oeste con Pje. Cap. A. Ruiz.

Seña: acto de Remate 30% y Comisión de Martillero. Saldo al ser aprobada la subasta. EDICTOS: 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, y tres días en el diario El Tribuno.

Salta, Diciembre 8 de 1.960.

José Martín Risso Patrón — Mar. Públ. e) 12 — al — 30 — 12 — 1.960

N° 7304 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 26.333.33.— El día 28 de Diciembre de 1960 a hs. 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de

esta ciudad, remataré con la base de \$ 26.333,33 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Rivadavia Nos. 227/231, entre las calles Pueyrredón y Vicente López, designado el terreno con la letra A. en el plano N° 409, con extensión de 7 metros de frente por 66 metros 20 centímetros de fondo; limitando: Norte, con calle Rivadavia; Sud, con lote 31., de Agustín Rosa; Este, propiedad del Club Gimnasia y Tiro y Oeste, con lote B. de José Grifasi y otros.— Título: folio 246 asiento 3, libro 18., R. de I. Capital.— Nomenclatura Catastro Partida 5949.— Circunscripción 1ª. Sección B. Manza na 58.— Señala en el acto 30 olo a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en C. y C. en autos: tancia 5ª. Nominación en lo C. y C. en autos: cutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 7 al 28\_XII-60:

N° 7288 — Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON.— Judicial — Calefón — SIN BASE.

—El día 12 de Diciembre de 1960 a las 17. horas, en mi escritorio: Gral. Güemes 410— Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un calefón marca VOLCAN, modelo 110—N° 1239, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en calle Florida N° 56— Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador en tregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 en juicio: —Ejecución Pren daria — José Domingo Saicha vs. José Nazer Expte. N° 3457/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una vez en El Intransigente.

e) 6 al 9|12|60

N° 7263 — Por: RICARDO GUDIÑO Judicial — Inmueble en esta ciudad — BASE \$ 365.953,30

—El día 22 de Diciembre próximo de 1960 a horas 19.— en mi escritorio de la calle Pellegrini 237 de esta ciudad de Salta Remataré con la base de \$ 365.953,30 m/n. un inmueble señalado como parcela 10, de la manzana 33 B de la Sección D. de la Capital, con una superficie total de 443,76 mts.2 limitando al Este con el lote 12, al Oeste con propiedad de José M. Olivera y Julio Birman, al norte con fondo del lote 10 y parte del lote 9 y al sud sobre calle Tucumán.— Siendo dicho lote las dos terceras partes de la tasación del inmueble ubicado sobre calle Tucumán a 44,22 metros de la esquina de las calles Lerma y Tucumán de esta ciudad, individualizado como lote 13 del plano N° 1914.— Ordena Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 3 en los autos: Ejecutivo — Ram Luis vs. Gimenez Antonio — Expte N° 2246/59.— El 30% en el acto del remate, sal do una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en los diarios: Boletín Oficial y El Intransigente.— Ricardo Gudino — Martillero Público.

e) 1 al 22|12|60

N° 7150 — Por: Arturo Salvatierra — Judicial

—El día 28 de diciembre de 1960 a las 18 hs. en el escritorio Buenos Aires 12— Ciudad, remataré con la base de Sesenta y Seis Mil Ocho cientos Pesos M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, una fracción de la fin ca Algarrobal ubicada en el Departamento Ge neral San Martín, Provincia de Salta, compren dida entre los puntos A, B, C y D del plano ar chivado bajo N° 233; con extensión de 815 me tros de frente en su lado Norte: 607 metros en el contrafrente, en su lado Sud 7232 metros de fondo en su lado Este y 7597 metros 40 cen tímicos de fondo en su lado Oeste, o sea una superficie de 400 hectáreas, 81 mé

tros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; limita: Norte, finca Pozo del Milagro; Sud, con el río Bermejo, Este con la finca Tuscal, y Oeste, con el resto de la finca Algarrobal.— Tf tulo: folio 393, asiento 1, libro 14 R. I. Dpto. San Martín, Nomenclatura Catastral: Partida 4080.— Con derecho de agua de acuerdo a la concesión otorgada para el riego por Decreto N° 629, año 1957.— Señala en el acto el 30% a cuenta del precio de venta.—

ORDENA: Señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en autos: Mena, An tonio vs. Camín León —Ejecutivo Expte. 26. 903/58.— El expresado inmueble reconoce gra vamen.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Sal teño y 10 publicaciones en El Intransigente.

e) 16|11 al 23|12|60

CITACIONES A JUICIO

N° 7351 — CITACION A JUICIO:

—El Sr. Juez de 1a. Instancia en la Civil y Comercial 4a. Nominación, en los autos caratulados: Moreno, Ernesto Pascual vs. Suc. Corregidor, Dionisio — Ord. cumplimen to de contrato de compra-venta y entrega de inmueble, ha resuelto que se cite por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregi dor para que hagan valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de desig nárseles defensor de oficio (art. 90 Cod. Proc Civil).— Edictos por veinte días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Habili tase la feria de enero de 1961 para la publi cación de los edictos.

SALTA, Diciembre 13 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario e) 14|12|60 al 11|1|61

N° 7234 — EDICTO CITATORIO:

—El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN VARGAS DE SANTILLAN por el término de veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio Santillán-Crescen cio vs. Vargas, María del Carmen — Divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—

SALTA, Noviembre 21 de 1960. ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario e) 25|11 al 23|12|60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 7400 — EDICTO.— El Dr. Rafael An gel Figueroa, Juez de 1ª Instancia y 4ª No minación Civil y Comercial en el juicio: "T. Gareca & Cia. vs. Flores Manuel o Manuel Adalberto Flores — Embargo Preventivo", hu dictado sentencia cuya parte dispositiva ex presa: "Salta, 12 de diciembre de 1960. — Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del ju cio, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández en \$ 26.044,00 m/n. Atrs: 2, inc. 2 y 17 Dec. Ley 107—G.— II) Téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— III) Cópiese, notifíquese, repón gase y consentidos que sean los honorarios regulados dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 141 del Código Fiscal.— Rafael Angel Figueroa".— Lo que el suscripto Secre tario hace saber a sus efectos.— Salta, di ciembre de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 20 al 22|12|60.

N° 7391 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

—A don Juan Carlos Avila, notifícase la sentencia recaída en el juicio ejecutivo que le sigue. Don Eliseo Goytea, —Exp. 22.352.60 ante el Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. Salta, 15 de Diciembre de 1960 y VIS TOS..... CONSIDERANDO..... FALLO: Llevar adelante la ejecución hasta que el a creedor se haga íntegro pago del capital recla mado \$ 20.000.— m/n. sus intereses y cos

tas.— Téngase como domicilio legal del eje cutado la Secretaría de este despacho.— Re gúlense los honorarios del Dr. Antonio Ló pez Ríos en la suma de \$ 3.780.— m/n. Adol fo D. Torino.— Queda Ud. legalmente notifi cado.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario e) 20 al 22|12|60

N° 7387 — Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera No minación, interinamente a cargo del juzga do de Primera Instancia en lo Civil y Co mercial Quinta Nominación en los autos: "Ovejero, María Rita Jacobá Anzoátegui de vs. Antequera, Lino y Daniel — Ord.: cumplimen to contrato compra venta" ha dictado senten cia que dice: "Salta, 10 de noviembre de 1960.— Y VISTOS: Estos autos caratulados: "Oveje ro, María R. J. Anzoátegui de vs. Antequera, Lino y Daniel", Expte. N° 2932/1958 y; CON SIDERANDO... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital recla mado sus intereses y costas. Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Merardo Cuéllar, como abogado y apoderado de la ac tora en la suma de Doscientos treinta y tres pesos moneda nacional (\$ 233 m/n.) Haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del demandado la Se cretaria del Juzgado. Regístrese, notifíquese y repóngase. Ernesto Samán".

Salta, noviembre 11 de 1960. MARIO N. ZENZANO Secretario e) 19 al 21—12—60

POSESION TREINTAÑAL :

N° 7294 — EDICTOS:

POSESION TREINTAÑAL — El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, en el juicio caratulado: Escudero, María Del Socorro Salinas, de — Posesión Treintañal — Exp. 24.989/60 cita por veinte días a interesados, ba jo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, partido de La Merced, Dto. de Cerrí llos de la Provincia de Salta, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles, con el catas tro N° 344.— s/b. A, vale.—

SALTA, Diciembre 1º de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO — Secretario e) 6|12|60 al 3|1|61

N° 7.261 — POSESION TREINTAÑAL : El señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial 3ª Nominación, cita por treinta días a intere sados en juicio posesión treintañal solicitado por Federico Figueroa, sobre una fracción de la finca "Huerta Vieja" ubicada en Los Yaco pes, con una superficie de tres hectáreas y li mita: Norte terrenos de Salustiano Jurado, Sud terrenos de Santos Tolaba, Este terrenos de Victorio Tolaba y Cayetana Viveros y Oeste terrenos de Salustiano Jurado.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario Salta, de Noviembre de 1.960.

Habilitase la Feria del mes de Enero. e) 30 — 11 — 60 — al — 12 — 1 — 61

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO :

N° 7130 — MENSURA, DESLINDE Y AMO JONAMIENTO. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C., de 2ª Nominación, se hace saber que el agrimensor Herminio Ro co, ha sido designado perito para practicar la mensura, deslinde y amojonamiento de la fin ca "San Francisco", de propiedad de María Sara Bertres Arias de Bassani, María Martha Bassani de Martínez y Violeta Judith Bassani,

situada en el Partido de La Isla, Departamento de la Capital, cuyos límites son: Norte con propiedad que fue de Martín Arias, hoy de Celestino López; Sud, con propiedad de los sucesores del Dr. Vicente Arias; Este, con el Río Arias; y Oeste, con el camino público que la separa de la finca "Valdivia" del Dr. Francisco J. Ortiz, hoy sus sucesores.— Las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento comenzarán el día 28 de Diciembre de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario,  
e) 14/11 al 26/12/60.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 7404 — PRIMER TESTIMONIO.— NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.— "VALLE DE LERMA" SOCIEDAD ANONIMA.— Salta, República Argentina a doce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta.— En el lugar y fecha indicados, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Registro número treinta y cinco, y testigos que al final se expresarán, comparece el señor Federico Alejandro Miller, casado, argentino, mayor de edad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fé. El compareciente manifiesta, que con fecha veinte y cuatro de mayo del corriente año se constituyó "Valle de Lerma" Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrico Carbónico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya personería se gestionó por expediente número siete mil trescientos dieciocho del año mil novecientos sesenta y que, habiéndose terminado los trámites respectivos, otorgado la personería jurídica y aprobado los Estatutos de la Sociedad por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia número trece mil novecientos sesenta de fecha primero de setiembre del corriente año, solicita del suscripto escribano, la transcripción en este protocolo de la documentación pertinente, que corre en el testimonio expedido por la Señora Inspectora de Sociedades, Escribana Gabriela M. de Díaz, que me entrega al efecto en catorce fojas útiles y agrego a la presente. La referida documentación dice: "Primer Testimonio.— De la Aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de "Valle de Lerma", Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrico Carbónico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Acta Constitutiva.— En la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, se reúnen en el local de la calle Corrientes número 311, piso 8º, siendo las 10 horas, los señores: Cervecería de Río Segundo Sociedad Anónima representada en este acto por el señor Vicepresidente del Directorio Sr. Félix Guastavino, argentino, nacido en el año 1928, profesión Contador Público Nacional, casado, nombre del cónyuge Nora del Carmen Martín, nombre del padre Luis Agustín, nombre de la madre Felisa Natalia Tomero,, domiciliada en la Avda. Corrientes 311, piso 8º, Cédula de Identidad: 2216189; Crédito Financiero para la América del Sud, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, representada en este acto por el señor Director Dr. Luis María Guastavino, argentino, nacido en el año 1920, de profesión Doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la Avda. Corrientes 311, piso 8º, casado, nombre del cónyuge Telma Santa Cardozo, nombre del padre Luis Agustín, nombre de la madre Felisa Natalia Tomero. L. E. Nº 2235540; Alfredo Peruyera; argentino, de 28 años de edad, comerciante, domiciliado en Güemes 279, Salta, casado; Dr. José Antonio Pavón, argentino, nacido en el año 1920, de profesión Doctor en Ciencias Económicas domiciliado en Santa Fé 3394 Capital Federal, casado, nombre del cónyuge Raquel Susana de Cusatis, nombre del padre José, nombre de la madre Elvira Royuela; Juan Carlos

Dorgo, nacido en el año 1930, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Esmeralda 886, Capital Federal, casado, nombre del cónyuge Ana María Ivárs, nombre del padre Alberto Luis, nombre de la madre Isabel Cesurini, C.I. 2759108; Ricardo Bañares, nacido en el año 1924 de profesión comerciante, domiciliado en Albariño 2778, Capital Federal, soltero, nombre del padre Gervacio (fallecido), nombre de la madre María Josefa Rodríguez, L.E. 5957533; Antonio Pezza, nacido en Tucumán el 15 de Julio de 1895, de profesión industrial, domiciliado en calle Esquiú 607, Córdoba, casado, nombre del cónyuge Zulema Cena, nombre del padre Juan Bautista, nombre de la madre Isabel Reppolo; L. E. 3575424 D.M. 57; José Pezza, nacido en Tucumán el 8 de junio de 1899, de profesión industrial, con domicilio en calle Esquiú 633, Córdoba, viudo, nombre del padre Juan Bautista, nombre de la madre Isabel Reppolo, L.E. 3574660 D.M. 57; Domingo Pezza, nacido en Tucumán el 8 de agosto de 1904, de profesión industrial, domiciliado en Calle Salta 514, San Miguel de Tucumán, casado, nombre del cónyuge Alba Masino, nombre del padre Juan Bautista, nombre de la madre Isabel Reppolo, Rosa Angela Cena Vda. de Pezza, nacida en Italia el 25 de abril de 1904, viuda, domiciliada en Avda. Martinoli s/n. Arguello-Córdoba, nombre de la madre Angela Reppolo, nombre del padre Juan Carlos, C. I. 404282 Pol. Córdoba; Bruno Juan Pezza, nacido en Tucumán el 25 de agosto de 1928 de profesión industrial, domiciliado en Arenales s/n. Arguello-Córdoba, casado, nombre del cónyuge Lidia Elena Gradassi, nombre del padre Miguel, nombre de la madre Rosa Angela Cena, L. E. 6462455 D. M. 43; Juan Guido Pezza, nacido en Tucumán el 22 de diciembre de 1929, de profesión industrial con domicilio en Avda. Martinoli s/n. Arguello, Córdoba; casado, nombre del cónyuge Nilda Susana Ruesch, nombre del padre Miguel, nombre de la madre Rosa Angela Cena; L.E. 6467737 D. M. 43; Héctor Miguel Pezza, nacido en Córdoba el 9 de marzo de 1934, de profesión estudiante, domiciliado en Avda. Martinoli s/n. Arguello-Córdoba, soltero, nombre del padre Miguel, nombre de la madre Rosa Angela Cena, L. E. 6486890, D. M. 43; Victorio C.A. Amelotti, nacido en Córdoba el 10 de febrero de 1914, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en San Nicolás 138, Córdoba, casado, nombre del cónyuge María Isabel Guido, nombre del padre Francisco, nombre de la madre María Luisa Musto, L. E. 2769979; D. M. 43; en Asamblea Constitutiva a fin de tratar la formación de "Valle de Lerma". Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrico Carbónico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina. Toma la palabra el accionista señor Juan Carlos Borgo quien por voluntad de los presentes ejercerá la presidencia de esta Asamblea Constitutiva y expresa, que la formación de esta Sociedad Anónima se efectúa en virtud de lo convenido previamente con todos los accionistas presentes, los que están interlizados de los Estatutos Sociales y del objeto de la Empresa en Formación. En base a lo expuesto por el señor Presidente los accionistas constituyentes resuelven: 1º) Aprobar en todas sus partes el Texto de los Estatutos Sociales que han de regir la nueva Empresa, que ya han sido sometidos con anterioridad y a cada uno de los interesados, dándole lectura en este acto y transcribiéndose íntegramente en Anexo separado de la presente acta; 2º) Aprobar el Inventario de los bienes aportados a la Sociedad, prestando plena conformidad a cada uno de los interesados y del cual se ha dado lectura completa en este acto y que se transcribe íntegramente en anexo separado de la presente acta; 3º) Facultar, especialmente a los señores José Luis Fernández, Félix Guastavino, Victorio C.A. Amelotti, José Pezza, Fe-

derico Alejandro Miller, para que cualesquiera de ellos indistintamente puedan solicitar al Poder Ejecutivo Provincial por intermedio de Inspección de Sociedades Anónimas, la aprobación de la presente acta de asamblea de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica correspondiente; aceptar e introducir en dichos estatutos sociales las modificaciones que sugiera la Inspección de Sociedades Anónimas, otorgar una vez obtenido la personería jurídica la respectiva escritura, conforme lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los accionistas fundadores, y proceder a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley y resoluciones de la Inspección de Sociedades Anónimas para el funcionamiento de la Sociedad; 4º) Los firmantes declaran suscripto del capital social determinado en los Estatutos las series: 1ª a 10ª de acciones de la clase "A", los siguientes importes: Cervecería de Río Segundo S.A. \$ 3.030.000; Crédito Financiero para la América del Sud S.A. \$ 2.600.000; Alfredo Peruyera \$ 250.000; José Antonio Pavón \$ 250.000; Juan Carlos Borgo \$ 250.000; Ricardo Bañares \$ 250.000; Antonio Pezza \$ 862.000; José Pezza \$ 712.000; Domingo Pezza \$ 758.000; Rosa Angela Cena de Pezza \$ 184.000; Bruno Juan Pezza \$ 183.000; Juan Guido Pezza \$ 183.000; Victorio C.A. Amelotti \$ 100.000; Héctor Miguel Pezza \$ 183.000; lo que hace un importe total suscripto de \$ 9.795.000. 5º) De los importes suscriptos detallados precedentemente los accionistas constituyentes integran individualmente los siguientes importes: Cervecería de Río Segundo S.A. \$ 3.030.000 en bienes según inventario; Crédito Financiero para la América del Sud S.A. \$ 2.600.000; en bienes según inventario; Alfredo Peruyera \$ 25.000 en efectivo; José Antonio Pavón \$ 25.000 en efectivo; Juan Carlos Borgo \$ 25.000 en efectivo; Ricardo Bañares \$ 25.000 en efectivo; Antonio Pezza \$ 589.000 en bienes según inventario y \$ 27.300 en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 273.000; José Pezza \$ 487.000 en bienes según inventario y de \$ 22.500.— en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 225.000. Domingo Pezza \$ 518.000 en bienes según inventario y \$ 24.000 en efectivo o sea del 10% de su suscripción de \$ 240.000; Rosa Angela Cena de Pezza \$ 126.000 en bienes según inventario y \$ 5.800 en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 58.000; Bruno Juan Pezza \$ 125.000 en bienes según inventario y de \$ 5.800 en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 58.000; Juan Guido Pezza \$ 125.000 en bienes según inventario y \$ 5.800 en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 58.000; Victorio C.A. Amelotti \$ 70.000 en bienes según inventario y \$ 2.000 en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 20.000; Héctor Miguel Pezza \$ 125.000 en bienes según inventario y \$ 5.800 en efectivo o sea el 10% de su suscripción de \$ 58.000. Quedan nombradas para formar el primer Directorio las siguientes personas: Presidente: José Luis Fernández; Vice Presidente: José Pezza; Secretario: Priano José Pisano, Director: Victor C.A. Amelotti; Director José Antonio Pavón; Síndico Titular: Bruno J. Pezza; Síndico Suplente: Luis M. Guastavino. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea Constitutiva siendo las 12.30 horas. Crédito Financiero para la América del Sud S.A. Cervecería de Río Segundo S.A. Alfredo Peruyera. José Antonio Pavón. Juan Carlos Borgo. Ricardo Bañares. Antonio Pezza, José Pezza, Domingo Pezza, Rosa Angela Cena de Pezza Bruno Juan Pezza, Juan Guido Pezza, Victorio C.A. Amelotti, Héctor Miguel Pezza, CERTIFICO: en mi carácter de Escribano titular del Registro 446 que las firmas hin sido puestas en mi presencia por los Sres. Alfredo Peruyera, José Antonio Pavón, Juan Carlos Borgo; Ricardo Bañares; Antonio Pezza; José Pezza; Domingo Pezza; Rosa An-

gela Cena de Pezza; Bruno Juan Pezza; Juan Guido Pezza; Victorio C.A. Amelotti; Héctor Miguel Pezza; Luis María Guastavino y Félix Guastavino, siendo auténticas de los mismos. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1960.— Sigue un sello notarial.—

**ESTATUTOS SOCIALES DE "VALLE DE LERMA", FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CARBONICO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. CAPITULO I.— NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.**

**ARTICULO 1º** — Bajo la denominación de "Valle de Lerma" Fábrica de Bebidas Gaseosas y anhídrido Carbónico Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una Sociedad Anónima que se registrará por las disposiciones de estos estatutos y complementariamente por el Código de Comercio.

**ARTICULO 2º** — El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero.

**ARTICULO 3º** — La Sociedad tendrá una duración de 99 años a contar desde el día de la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro Público de Comercio.

**ARTICULO 4º** — La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, o del extranjero, de las siguientes operaciones: a) Industriales, pudiendo dedicarse a la elaboración de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, bebidas gaseosas y anhídrido carbónico (CO<sub>2</sub>), sus componentes y materias primas necesarias para su fabricación y la elaboración de productos alimenticios en general así como también a la fabricación de envases de todo tipo; b) Comerciales, pudiendo dedicarse a la compra-venta, al por mayor y al por menor, comercialización, distribución, traccionamiento, importación, exportación, consignación y representación de bebidas gaseosas y anhídrido carbónico (CO<sub>2</sub>), bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus componentes y materia prima, mercaderías y productos alimenticios y del hogar en general y envases de todo tipo; c) Inmobiliarias, mediante la compra-venta, administración construcción y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, lotes, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; d) Financieras, mediante el aporte de capitales propios o de terceros o sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a/o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiamientos en general, préstamos a interés con fondos propios o de terceros.

**ARTICULO 5º** — La Sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marca de fábrica de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales a saber: hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires, de la Provincia de Salta y con cualquier otra institución de carácter oficial, nacional, provincial, o municipal, mixta o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo a efecto realizar sin limitación algu-

na toda clase de negocios, empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, hipotecaria contrayendo obligaciones quirografarias y con garantías reales que sea menester; g) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los gobiernos nacional o provinciales, municipales, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la presente enumeración solo enunciativa.

**CAPITULO II.— CAPITAL SOCIAL—ACCIONES.— ARTICULO 6º** — El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de m\$N. 30.000.000 dividido en 30 series numeradas del 1 al 30 inclusive de un millón de pesos moneda nacional, cada una clasificadas como series de la Clase "A" y que comprenden en total 30.000 acciones ordinarias al portador de mil pesos moneda nacional cada una.—

**ARTICULO 7º** — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General hasta la suma de \$ 150.000.000 m\$N mediante la emisión de acciones ordinarias clase "A" y/o "B" o preferidas al portador o nominativas, debiendo las resoluciones de la Asamblea ser elevada a escritura pública, abonándose en ese momento el impuesto que corresponda, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y un diario local y comunicada a la Inspección de Sociedades Anónimas debiendo asimismo determinar en cada oportunidad la forma y modo de integración de las acciones emitidas.— Tendrán derecho y preferencia en la suscripción de nuevas acciones ordinarias los tenedores de acciones de dichas características que existan en circulación sobre los valores que a cada uno de ellos proporcionalmente le correspondan, según fuera su clase "A" o "B" estableciendo, se que los accionistas poseedores de acciones clase "A" podrán también usar la preferencia en el caso de que no se emitan valores de esa clase o de que se emitan en menor proporción, para suscribir acciones ordinaria clase "B".— La cantidad de acciones ordinarias clase "A" contenida en una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A" y "B" nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de las acciones ordinarias clase "A". En ningún caso el Directorio, habiéndose emitido acciones clase "B" podrán disponer una emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". El Directorio, a los efectos del derecho de preferencia de los accionistas en la nueva emisión de nuevas acciones, comunicará tales emisiones mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días, acordando un plazo mínimo de quince (15) días a partir de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia.

**ARTICULO 8º** — A todos los efectos de estos Estatutos, entiéndase por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de dividendos fijos y adicionales en la distribución de utilidades. La Asamblea acordará las condiciones de emisión de acciones preferidas dentro de las siguientes normas: a) su dividendo fijo, el que podrá ser preferente en la distribución de utilidades no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal; b) dicho dividendo podrá ser acumulativo para el caso de que en uno o más ejercicios no pudiese hacerse efectivo; c) podrán tener derecho preferencial de restitución de su valor nominal en caso de liquidación de la Sociedad; d) podrán gozar asimismo de un dividendo adicional sobre las utilidades de cada ejercicio al que conjuntamente con el dividendo fijo, no podrá exceder el veinte por ciento de tales utilidades;

e) se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el 10% del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad, dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que determina el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia, pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. En caso de hacerse un escate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. Se podrán convertir las acciones preferidas en otros dividendo menor previo acuerdo de la Asamblea General de Accionistas.— Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección de Sociedades Anónimas.

**ARTICULO 9º** — El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de emisión.

**ARTICULO 10º** — La Asamblea podrá en cualquier momento entregar acciones de las "A" y/o "B" a emitir en pago total o parcial de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, participaciones en sociedades de cualquier especie, valores representativos como claves de negocios, indemnizaciones por adquisiciones, rescisión de contratos, servicios, asesoramientos y de cualquier adquisición de establecimientos, mercaderías o cosas que hiciera la Sociedad. Podrán, también entregar acciones ordinarias o preferidas por conversión de debentures emitidos. Asimismo podrá siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas, emitiendo por su importe acciones ordinarias clase "A" o "B" o preferidas integradas. Las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de las acciones suscriptas, pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado.

**ARTICULO 11º** — Determinadas por la Asamblea General, la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones emitidas, el Directorio está facultado para el caso de que algún accionista no integre las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial u otra formalidad previa, a exigir el pago de las cuotas más un interés igual al tenga fijado para sus operaciones de descuento, en esos momentos el Banco de la Nación Argentina, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas no pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a este todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. Este procedimiento se aplicará por igual a todos los morosos.

**ARTICULO 12º** — El suscriptor poseedor de acciones por el sólo hecho de serlo contrae la obligación de reconocer y aceptar estos Estatutos. Las acciones contendrán los requisitos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, llevarán la

firma de dos Directores, uno de los cuales deberá ser el Presidente o quien lo reemplaze, pudiendo una de las firmas imprimirse en facsimil. Todas las acciones son indivisibles. La cesión o transferencia de acciones nominativas, salvo el caso de sucesión hereditaria, no tendrán validez respecto a la Sociedad, sin la previa anotación en el libro Registro de Accionistas y en los títulos.

### CAPITULO III — DIRECCION,

#### ADMINISTRACION Y FISCALIZACION

ARTICULO 13° — a) La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete directores titulares y de 1 a 4 suplentes que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden de su elección, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre; b) El Directorio elegirá de su seno al Presidente, a un Vice-Presidente y un Secretario; c) El mandato de los directores durará dos años, pero continuarán desempeñando sus cargos en todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la Asamblea General. — Serán reelegidos indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o un Director. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; e) Las resoluciones del Directorio se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate; f) El Vice-Presidente en el orden de su elección reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de éste; g) Cada director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño.

ARTICULO 14° — Los Directores percibirán como honorarios una suma fija a establecer por anticipado por la Asamblea General y una participación adicional en las utilidades de cada ejercicio no pudiendo exceder en conjunto los honorarios y participación del 25 o/o de las utilidades anuales, líquidas y realizadas.

ARTICULO 15° — La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará, asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento. — El Síndico, cuyo mandato durará un año y podrá ser reelegido indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La remuneración del Síndico Titular será fijada por la Asamblea General.

ARTICULO 16° — Para obligar válidamente a la Sociedad, será siempre necesaria la firma conjunta del Presidente o quien lo reemplaze, con la del Director Secretario y en su ausencia con la de uno cualesquiera de los Directores Titulares o apoderados generales o especiales.

ARTICULO 17° — Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) administrar los negocios de la Sociedad con absoluta amplitud de facultades conforme a las cuales podrá realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles e inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendas; los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agraria, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles, o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Na-

cional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Salta y realizar cualesquiera operación con los bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto, o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querrelar, comprometer en árbitros arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en des cubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías necesarias por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar o explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aún cuando fuera por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal ju-

dicial o administrativo o contencioso administrativo y ante cualquier dependencia de los gobiernos nacional, provincial y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas o autárquicas, especialmente Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Correos y Aduanas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es solo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo, pudiendo igualmente designar Gerentes o Delegados directores o no, cuyas funciones y demás condiciones de actuación les será fijadas en el acto de su designación, fijando además su retribución con cargo a gastos generales del ejercicio a que correspondan, debiendo para el caso de Directores Gerentes y Directores Delegados serlo "ad-referéndum" de la Asamblea General, los Directores y los Directores Gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; d) Proponer a la Asamblea General la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por ésta; e) proceder con autorización de la A-

samblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza, que se sancionarán en el futuro y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noventa de estos Estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) Establecer de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General, según la reglamentación del artículo octavo, las condiciones, características y prerrogativas de las acciones preferidas a emitirse, estando facultado previa autorización de la Asamblea para convenir con los tenedores o tomadores de las mismas, las condiciones de rescate o conversión, como asimismo ofrecerlas en canje a los tenedores de acciones ordinarias en cuyo caso la resolución del Directorio debe inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades

Anónimas; g) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; h) Crear los cargos que juzgue conveniente fijando las remuneraciones adecuadas; i) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; j) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; k) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; l) Resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; m) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos y, n) Ejercer todas las facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieran especificados en aquellos.

### CAPITULO IV — ASAMBLEAS

ARTICULO 18° — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán "en primera y segunda convocatoria", mediante edictos en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y diez en el segundo, a las fechas señaladas para su verificación.

ARTICULO 19° — Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El Síndico independientemente de las atribuciones que al respecto estos Estatutos confieren al Directorio, tendrá facultad asimismo para convocar a Asambleas Extraordinarias y solicitar que en estas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos de la Orden del Día que crea pertinente.

ARTICULO 20° — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes; b) Cada acción ordinaria de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción ordinaria de la categoría "B" a un voto, pero en la elección del Síndico ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas que emita la sociedad no tendrán voto, salvo que quedaran impagos los dividendos total o parcialmente por falta o insuficiencia de utilidades y en tal caso tendrán derecho a un voto por cada acción y a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso; d) Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO 21° — Para tomar parte en la Asamblea, accionistas deberán depositar sus

días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la Convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y median te la entrega de los certificados respectivos, el haberlos depositado en una institución ban caria radicada dentro o fuera del país. — Pa ra participar en las Asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la Sociedad, la que una vez fina lizado el acto procederá a devolver a sus titu lares las acciones o certificados de depósi to. Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las Asambleas sin cum plir con estos requisitos, siempre que exhib an en el momento de la celebración de és tas los títulos que acrediten su condición de tales.

ARTICULO 22º — El Presidente del Direc torio o en su ausencia del Vice-Presidente y a falta de ellos el accionista que se elija, pre sidirá las Asambleas.

**CAPITULO V — BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

ARTICULO 23º — El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente.

ARTICULO 24º — El cierre de cada ejerci cio social, se practicará el Inventario, Balan ce General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el Directorio conjuntamente con la Memo ria sobre la marcha de la Sociedad al Síndico, quién formulará un informe sobre los mismos antes de ser presentados a la Asamblea Gene ral para su aprobación.

ARTICULO 25º — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguien te: a) El dos por ciento como mínimo para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital sus crito; b) Participación de las utilidades del Directorio y honorarios del Síndico; c) Los di videndos fijos atrasados de las acciones pre feridas que se hubieren acumulado; d) el di videndo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida por las acciones preferi das que se hubiesen emitido siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y rea lizadas por un ejercicio será abonado sin in térés por el retardo con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prela ción a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; e) El saldo será distribuido por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio

ARTICULO 26º — Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas, en las épocas que el Directorio considere conveniente dentro del año en que fueron votados. Los di videndos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Direc torio prescribirán a exclusivo beneficio de la Sociedad ingresarán al fondo de Reserva Le gal.

ARTICULO 27º — En cualquier caso de li quidación de la Sociedad, éste se verificará por intermedio de una Comisión Liquidadora de signada por la Asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y retribución. La liquidación deberá practicarse con la intervención del Sí n dico. En caso de que no se llegase a designar la Comisión Liquidadora o bien que éste no pudiese constituirse, la liquidación será prac ticada por el último Directorio, debiendo en todos los casos llevarse a cabo bajo la vigi lancia de la Inspección de Sociedades Anóni mas.

ARTICULO 28º — El producto de la liqui dación una vez satisfechas todas las deudas

de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago de los accionistas tene dores de acciones preferidas a prorrota de su capital integrado; b) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrota del capital suscripto; c) Una vez pagado a los accionistas poseedores de accio nes ordinarias su valor nominal, tendrán de rechos los accionistas, tenedores de acciones preferidas a los dividendos acumulativos es tipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiere decidido la liquidación; d) Las utilidades líquidas restantes se dividi rán entre todas las acciones ordinarias en cir culación.

ARTICULO 29º — En los casos no previstos en estos Estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. Crédito Financiero para A. del Sud. Cervecería de Río Segundo S. A. Alfredo Peruyera. José Anto nio Pavón. Juan Carlos Borgo. Ricardo Ba ñares, Antonio Pezza. José Pezza. Rosa An gela Cena de Pezza. Bruno Juan Pezza. Juan Guido Pezza. Victorio S. A. Amelotti. Héctor Miguel Pezza. Domingo Pezza. CERTIFI CO: En mi carácter de Escribano Titular del Registro 446 que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Alfredo Peruyera, José Antonio Pavón; Juan Carlos Borgo, Ricardo Bañares, Antonio Pezza, José Pezza, Rosa Angela Cena de Pezza, Bruno Juan Pezza; Juan Guido Pezza; Victorio C. A. Amelotti; Héctor Miguel Pezza; Luis María Guastavino y Félix Guastavino, siendo auténticas de los mismos. Buenos Aires, 24 de Mayo de 1.960. Sigue un sello notarial. Salta 1º de Septiembre de 1.960.

DECRETO Nº 13.960 — Ministerio de Gobier no, Justicia e Instrucción Pública. Expediente Nº 7.318/60.

Visto las presentes actuaciones en las que el señor José Pezza, en su carácter de Vice-Presidente del Directorio de "Valle de Lerma, Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhidrido Car bónico" S. A. I. C. F. é I. de la ciudad de Salta, solicita para la misma la aprobación del estatuto Social y el otorgamiento de la Per sonería Jurídica; y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo "VALLE DE LERMA FA BRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHI DRIDO CARBÓNICO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA é INMOBILIARIA, dado cumplimiento a todo los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el Art. 19º Punto 9º. Inciso b) de la Ley Nº 3.540/60;

Que el informe de Inspección de Socieda des Anónimas, Comerciales y Civiles, a fojas 28 aconseja hacer lugar a lo solicitado prece dentemente; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fis cal de Gobierno, a fs. 29 de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto So cial de "VALLE DE LERMA" FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CAR BONICO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA é INMOBILIARIA de la ciudad de Salta, y que corre de fojas 6 a fojas 15 del presente expediente, otorgán dose la PERSONERIA JURIDICA que solicita,

Art. 2º — por Inspección de Sociedades Anó nimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que acciones en la Sede de la Sociedad, con tres

para tal caso fija la Ley Nº 3.540/60 del 4 de marzo de 1.960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér tase en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

ES COPIA.

Hay dos seños. CONCUERDA: con las po zas originales de su referencia que corren de rojas 2 a 15 y 31 agregadas en el expediente Nº 7.318; del año mil novecientos sesenta, que se ha tramitado por intermedio de esta Ins pección ante el Ministerio de Gobierno, Justi cia é Instrucción Pública. Para la parte in teresada se expide este primer testimonio, en catorce sellados de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta. Raspado: A, bl, g, r, y, e, si, Asi, cas, d, f, r' cincuenta/ 23º E/líneas: 0-000. Todo vale. Hay una fir ma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Gabriela M. de Diaz. Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello. Es copia fiel, doy fé. En consecuencia, el compareciente da por constituida "VALLE DE LERMA" FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS Y ANHIDRIDO CAR BONICO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUS TRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA é INMO BILIARIA. En constancia, leída y ratificada, la firma como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Elio Ret y don Raúl Jo sé, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en dieciséis se llos notariales números: cuarenta y siete mil doscientos sesenta y seis al cuarenta y siete mil doscientos sesenta y ocho, del cuarenta y siete mil doscientos setenta al cuarenta y siete mil doscientos setenta y nueve, del cuaren ta y siete mil ciento siete al cuarenta y siete mil ciento nueve y cuarenta y siete mil ciento doce, sigue a la que con el número an terior, termina al folio ochocientos sesenta y uno, doy fé. Sobrè borrado: trescien, p, el, d, vo tados, a, a; entre líneas: 43, Juan, d, Valen. F. A. Miller. Tgo: Elio Ret. Tgo: R. José. Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello CONCUERDA con su matriz; doy fé. Para el interesado expido este primer testimonio en dieciséis sellos números: del mil ochenta y siete al mil ochenta y nueve, mil cien, del mil noventa y uno al mil noventa y siete, cinco mil veinticuatro, mil noventa y nueve, cinco mil veintiuno, cinco mil veintidos y cinco mil veintitrés, que sello y firmo en el lugar y fe cha de su otorgamiento.

CARLOS PONCE MARTINEZ, Escribano ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario e) 21 — 12 — 60

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 7.316 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los señores Domingo Tasselli, ita liano, casado, domiciliado en la calle Alvarado setecientos sesenta y cuatro; Walter Werner König, alemán, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón mil ciento cuarenta y cua tro y Canio Saluzzi, italiano, soltero, domici liado en la calle Entre Ríos, todos en la ciu dad de Salta, mayores de edad, hábiles, ac tuando König como cedente y Tasselli y Sa luzzi como cesionarios, han convenido celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas so ciales:

PRIMERO: — Los contratantes con fecha doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante instrumento privado, cons tituyeron una Sociedad de Responsabilidad Li mitada que gira bajo le razón Social "Taller T. K. S. Sociedad de Responsabilidad Limi tada" con domicilio en Boulevard Belgrano número setecientos ochenta y nueve de esta ciudad é inscripta en el Registro Público de

Comercio al folio 360, asiento N° 3.336 del Libro 26 de Contratos Sociales.

**SEGUNDO :** — El señor Walter Werner König, en su carácter de titular de cuarenta cuotas sociales en la citada Sociedad, cede y transfiere libre de gravámenes, sin restricción ni reserva alguna a favor de: Domingo Tasselli veinte cuotas sociales o sea \$ 20.000.—<sup>100</sup>/<sub>100</sub>. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), Canio Saluzzi, veinte cuotas sociales o sea \$ 20.000.—<sup>100</sup>/<sub>100</sub>. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional)

**TERCERO :** — Se realiza esta cesión por el valor nominal, es decir, la suma total de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importe el cedente recibe de los cesionarios en este acto, en dinero efectivo a entera satisfacción, suma por la cual les otorga recibo y carta de pago; en consecuencia, dando por realizada esta

cesión en las condiciones expresadas y por perfeccionado el contrato y transferido, todos los derechos y acciones emergentes de la condición de socio, les hace tradición de la proporción especificada, subrogándolo en todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en la Sociedad.

**CUARTO :** — Certificado: Por el certificado expedido en la fecha por la Dirección General de Inmuebles, se acredita que el señor Walter Werner König no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.

**QUINTO :** — Los cesionarios manifiestan que aceptan esta cesión en las condiciones expresadas.

De conformidad, para su fiel cumplimiento, firman los contratantes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

**DOMINGO TASSELLI**

**WALTER WERNER KONIG**

**CANIO SALUZZI**

Certifico que las firmas que anteceden y que corresponden a los señores DOMINGO TASSELLI, WALTER WERNER KONIG y CANIO SALUZZI, son auténticas y han sido puesta en mi presencia, doy fé.

Salta, Octubre 11 d 1.960.

**RICARDO ISASMENDI**, Escribano Salta

**REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO**

**ANIBAL URRIBARRI**, Escribano, Secretario

e) 21 — 12 — 60

**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

N° 7393 — Disolución y Liquidación de la Sociedad Comercial Colectiva "JOSE MEDINA & HIJOS".—

--A los efectos legales a que hubiere lugar.

se pone en conocimiento del comercio en general, que entre los señores José Medina Nicolás y Angel Medina Nicolás, únicos componentes de la entidad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la denominación de "José Medina é Hijos" con domicilio principal y asiento de sus negocios en la ciudad de Rosario de la Frontera, en jurisdicción de la Provincia de Salta, han procedido a la liquida-

ción y disolución de la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Medina Nicolás.— Todo de acuerdo a contrato privado firmado por las partes en Rosario de la Frontera a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

e) 20 al 26|12|60

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**